11

ANEXO IV

REGIMEN DE ORIGEN

(Resolución del Comité de Representantes no. 78 de fecha 24 de noviembre de 1987)

CAPITULO I

Calificación de origen

PRIMERO. - Son originarias de los países miembros participantes de un acue<u>r</u> **do c**oncertado de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980:

- a) Las mercaderías elaboradas integramente en sus territorios, cuando en su ela boración se utilicen exclusivamente materiales de cualquiera de los países participantes del acuerdo, excepto cuando dichas mercancías resulten de proce sos que consistan en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes, piezas o volúmenes, selección y clasificación, marcación y composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial en los términos del literal c), párrafo primero.
- b) Las mercancías comprendidas en los capítulos o posiciones de la NALADI que se indican en el Anexo l de la presente Resolución, por el solo hecho de ser pro ducidas en sus territorios.

Dicho Anexo podrá ser modificado por resolución del Comité de Representantes. A tales efectos se considerarán como producidos:

- Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal (incluyendo los de la caza y la pesca), extraídos, cosechados o recolectados, nacidos en su territorio o en sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas:
- Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de su bandera o arrendados por empresas legalmente establecidas en su territorio; y
- Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, ex cepto cuando se trate de las operaciones o procesos previstos en el segundo párrafo del literal c).
- c) Las mercancías elaboradas en sus territorios utilizando materiales de países no participantes en el acuerdo, siempre que resulten de un proceso de trans formación realizado en alguno de los países participantes que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de quedar clasificados en la NALADI en posición diferente a la de dichos materiales.

No serán originarias de los países participantes las mercancías obten<u>i</u> das por procesos u operaciones por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializadas, cuando en dichos procesos se utilicen materiales de

11

países no miembros y consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes, piezas o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial en los términos del párrafo primero de este literal.

- d) Las mercancías que resulten de operaciones de ensamble o montaje, realizadas en el territorio de un país signatario utilizando materiales originarios de los países participantes del acuerdo y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de tales mercancías.
- e) Las mercancías que, además de ser producidas en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Anexo 2 de esta Resolución.

El Comité de Representantes podrá establecer, mediante resolución, requisitos específicos de origen para los productos negociados, así como modificar los que se hubieren establecido. Asimismo, a petición de parte, el Comité podrá establecer requisitos específicos de origen para la calificación de mer cancías elaboradas o procesadas en países no miembros utilizando materiales originarios de los países miembros en un porcentaje igual o mayor al 50 (cin cuenta) por ciento del valor FOB de exportación del producto terminado.

Los requisitos específicos prevalecerán sobre los criterios generales de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En los casos en que el requisito establecido en el literal c) del artículo primero no pueda ser cumplido porque el proceso de transformación opera do no implica cambio de posición en la nomenclatura, bastará con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de países no participantes del acuerdo no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate.

TERCERO.- Para los países de menor desarrollo económico relativo, el porcen taje establecido en el literal d) del artículo primero y en el artículo segundo, será de 60 (sesenta) por ciento. El presente Régimen alcanza, igualmente, a aque llos acuerdos en que las concesiones pactadas entre sus signatarios se extienden automáticamente a los países de menor desarrollo económico relativo, sin el otor gamiento de compensaciones e independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

CUARTO.- Para que las mercancías originarias se beneficien de los tratamien tos preferenciales, las mismas deben haber sido expedidas directamente del país exportador al país importador. Para tales efectos, se considera como expedición directa:

- a) Las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún país no par ticipante del acuerdo.
- b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países no participa<u>n</u> tes, con o sin trasbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, siempre que:
 - i) el tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos del transporte;
 - ii) no estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
 - iii) no sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

QUINTO.- A los efectos de la presente Resolución se entenderá:

- a) Que la expresión "territorio" comprende las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los países miembros; y
- b) Que la expresión "materiales" comprende las materias primas, los productos in termedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de las mercancías.

SEXTO.- Los países participantes en acuerdos de alcance parcial podrán establecer requisitos específicos para los productos negociados en los referidos acuerdos. Dichos requisitos no podrán ser menos exigentes que los que se hubieren establecido por aplicación de la presente Resolución, salvo que se trate de la calificación de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo.

CAPITULO II

Declaración, certificación y comprobación del origen

SEPTIMO.- Para que las mercancías objeto de intercambio puedan beneficiarse de los tratamientos preferenciales pactados por los participantes de un acuerdo concertado de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980, los países miembros deberán acompañar a los documentos de exportación, en el formulario tipo adopta do por la Asociación, una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Dicha declaración podrá ser expedida por el productor final o el exportador de la mercancía de que se trate, certificada en todos los casos por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el Gobierno del país exportador.

Los certificados de origen emitidos para los fines del régimen de desgrava ción tendrán plazo de validez de 180 días, a contar de la fecha de certificación por el órgano o entidad competente del país exportador.

OCTAVO.- Los países miembros comunicarán al Comité de Representantes, la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo anterior, con el registro y facsímil de las firmas autorizadas.

Al habilitar entidades gremiales, los países miembros procurarán que se trate de organizaciones que actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en entidades regionales o locales, conservando siempre la responsabilidad directa por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

NOVENO.- La Secretaría General mantendrá un registro actualizado de las reparticiones oficiales o entidades gremiales habilitadas por los países miembros para expedir certificaciones de origen. Las modificaciones que se operen a solicitud de los países miembros en dicho registro, regirán dentro de los treinta días de la comunicación formulada al Comité de Representantes.

DECIMO.- Siempre que un país signatario considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país exportador, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente Régimen, lo comunicará al referido país exportador para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

DECIMOPRIMERO.- Las disposiciones del presente Régimen General y las modificaciones que se le introduzcan, no afectarán las mercaderías embarcadas a la fecha de su adopción.

//

ANEXO 1

PRODUCTOS ORIGINARIOS POR APLICACION DEL ARTICULO PRIMERO, LITERAL b)

NALADI :	Descripcion
01.01 01.01.1 01.01.1.00	CABALLOS, ASNOS Y MULOS, VIVOS CABALLOS DE PEDIGREE DE PEDIGREE
01.01.1.90 01.01.1.91	LOS DEMAS PARA CARRERA
01.01.1.92	PARA POLO
01.01.1.93	PARA REPRODUCCION
01.01.1.94	PARA TRABAJO
01, 01, 1, 99	LOS DEMAS
01.01.2 01.01.2.01	ASNOS DE PEDIGREE
01.01.2.99	LOS DEMAS
01.01.3 01.01.3.01	MULOS MULOS
01.02.1 01.02.1.00	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, INCLUSO LOS DEL GENERO BUFALO VACUNOS DE PEDIGREE REPRODUCTORES
01.02.1.09	LOS DEMAS
	PUROS POR CRUIA TERNERAS Y VAGUILLONAS
01.02.1.19	LOS DEMAS
01, 02, 1, 90 01, 02, 1, 91	LOS DEMAS TERNERAS Y VAQUILLONAS
01, 02, 1, 92	PARA EL CONSUMO
01. 02. 1. 99	LOS DEMAS
01.02.9 01.02.9.01	OTROS BUFALOS, EXCEPTO REPRODUCTORES DE RAZA PURA

NALADI :	Descripcion
~	REPRODUCTORES DE RAZA PURA
01, 02, 9, 99	LOS DEMAS
01.03 01.03.1 01.03.1.01	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA PORCINOS DE PEDIGREE
01, 03, 1, 99	LOS DEMAS
01.03.9 01.03.9.01	OTROS JABALIES
01, 03, 9, 99	LOS DEMAS
01 04 1	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA OVINOS DE PEDIGREE DE PEDIGREE
01.04.1.10 01.04.1.11	PUROS POR CRUZA
01.04.1.20 01.04.1.21	
01.04.1.90 01.04.1.99	
01.04.2 01.04.2.01	
01.04.2.99	LOS DEMAS
01. 05. 1 01. 05. 1. 00	AVES DE CORRAL, VIVAS CALLOS Y CALLINAS DE PEDIGREE POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
01.05.1.02	CALLINAS
01, 05, 1, 09	LOS DEMAS
01.05.1.90 01.05.1.91	
01.05.1.92	POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
01.05.1.99	LOS DEMAS
01, 05, 2 01, 05, 2, 00 01, 05, 2, 01	

NALADI :	Descripcion
01, 05, 2, 02	
01. 05. 2. 90	LOS DEMAS
01, 05, 2, 91	
01, 05, 2, 92	POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
	PAVOS DE PEDIGREE POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
01.05.3.02	PAVOS
01.05.3.90 01.05.3.91	
01. 05. 3. 92	POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
01.05.9 01.05.9.01	
01, 05, 9, 02	POLLITOS LLAMADOS DE "UN DIA"
01.05.9.99	LOS DEMAS
01, 06, 1	OTROS ANIMALES VIVOS CONEJOS DE PEDIGREE
01.06.1.99	LOS DEMAS
01.06.2.00	AVES (NO COMPRENDIDAS EN LA POSICION 01.05) CANTORAS Y DE LUJO CANTORAS Y DE LUJO
01. 05. 2. 10 01. 05. 2. 11	· · · — · · · · · —
01, 06, 2, 19	LAS DEMAS
01.06.2.90 01.06.2.91	LAS DEMAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA LA ALIMENTACION HU- MANA
01.06.2.99	PARA DTROS FINES
	PARA CASAS DE FIERAS Y PARQUES ZOOLOGICOS PARA CASAS DE FIERAS Y PARQUES ZOOLOGICOS
01.06.4 01.06.4.01	DOMESTICOS PERROS
01. 06. 4. 99	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
01, 06, 5 01, 06, 5, 01	DE APTITUDES PELETERAS NUTRIAS
01.06.5.02	VISONES
01.06.5.99	LOS DEMAS
01.06.9 01.06.9.00 01.06.9.01	OTROS INSECTOS ABEJAS REINAS
01.06.9.09	LOS DEMAS
01.06.9.90 01.06.9.91	LOS DEMAS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA LA ALIMENTACION HUMANA
01.06.9.99	LOS DEMAS
02.01.1 92.01.1.00	
02.01.1.02	CONGELADA, SIN DESHUESAR
02, 01, 1, 03	FRESCA D REFRIGERADA, DESHVESADA
02.01.1.04	CONGELADA, DESHUESADA
02.01.1.10 02.01.1.11	DE OVINO FRESCA O REFRIGERADA
02.01.1.12	CONGELADA
02.01.1.20 02.01.1.21	DE CAPRINO FRESCA O REFRIGERADA
02, 01, 1, 22	CONGELADA
02.01.1.30 02.01.1.31	DE CERDO FRESCA O REFRIGERADA
02, 01, 1, 32	CONGELADA
02.01.1.33	TOCINO ENTREVERADO
02.01.1.40 02.01.1.41	
02.01.1.90 02.01.1.91	

NALADI :	Descripcion
02.01.1.99	LOS DEMAS
02.01.2 02.01.2.01	DESPOJOS COLAS (RABOS)
02.01.2.02	HIGADOS
02, 01, 2, 03	LENGUAS
02.01.2.99	LOS DEMAS
	AVES DE CORRAL MUERTAS Y SUS DESPOJOS COMESTIBLES (EXCEPTO LOS HIGADOS), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS
02, 02, 0, 01	CARNES
02. 02. 0. 02	DESPOJOS
	HIGADOS DE AVES FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA
02. 03. 1 02. 03. 1. 01	FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS DE GANSO
02.03.1.99	LOS DEMAS
02. 03. 2 02. 03. 2. 01	SALADOS O EN SALMUERA DE GANSO
02, 03, 2, 99	LOS DEMAS
02. 04. 1. 02	DE CONEJO
02. 04. 1. 03	DE TORTUGA
02.04.1.04	DE ERIZOS DE MAR
02. 04. 1. 99	LOS DEMAS
02. 04. 2 02. 04. 2. 01	DESPOJOS HI CADOS
02.04.2.02	LENGUAS
02. 04. 2. 99	LOS DEMAS
02.05	TOCINO, CON EXCLUSION DEL QUE TENGA PARTES MAGRAS (ENTREVERADO), GRASAS DE CERDO Y GRASAS DE AVES DE CORRAL SIN PRENSAR NI FUNDIR, NI EXTRAIDAS POR ME-

NALADI :	Descripcion
02.05	DIO DE DISOLVENTES, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGE-
02, 05, 1	LADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS TOCINO FRESCO, REFRIGERADO O CONGELADO
02.05.1.02	SALADO O EN SALMUERA
02, 05, 1, 03	SECO D AHUMADO
02. 05. 2 02. 05. 2. 01	GRASA DE CERDO FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA
02. 05. 2. 02	SALADA D EN SALMUERA
02, 05, 2, 99	LOS DEMAS
02. 05. 3 02. 05. 3. 01	GRASA DE AVES DE CORRAL FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA
02, 05, 3, 02	SALADA D EN SALMUERA
02. 05. 3. 99	LOS DEMAS
02.06.1	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CUALQUIER CLASE (CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS DE AVES), SALADOS DE NOSALMUERA, SECOS O AHUMADOS TOCINO ENTREYERADO Y JAMONES TOCINO ENTREVERADO
02, 06, 1, 02	JAMONES
02. 06. 2 02. 06. 2. 01	
02.06.2.02	DE VACUNB
92, 96, 2, 93	DE DYING
02. 06. 2. 99	LOS DEMAS
02. 04. 3 02. 06. 3. 00 02. 06. 3. 01	LENGUAS
02. 06. 3. 02	DE VACUNO
02.06.3.03	DE OVING
02. 06. 3. 90 02. 06. 3. 91	
02. 06. 3 . 9 9	LDS DEMAS

	Descripcion
03. 01	PESCADOS FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS O
03.01.1 03.01.1.01	CONGELADOS PESCADOS VIVOS PARA REPRODUCCION O CRIA INDUSTRIAL, INCLUSO LOS ALEVINOS O EMBRIONES PARA EL MISMO FIN
03. 01. 1. 02	PARA DRNAMENTACION
03. 01. 1. 99	LOS DEMAS
03.01.2 03.01.2.01	PESCADOS MUERTOS (EXCEPTO LOS FILETES) FRESCOS O REFRIGERADOS
03.01.2.02	CONGELADOS
03.01.3 03.01.3.01	FILETES DE PESCADO FRESCO O REFRIGERADO FILETES DE PESCADO FRESCO O REFRIGERADO
	FILETES DE PESCADO CONGELADO FILETES DE PESCADO CONGELADO
03. 02	PESCADOS SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; PESCADOS AHUMADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHU- MADO
03. 02. 0. 01	SALADOS O EN SALMUERA
03. 02. 0. 02	SECOS
03. 02. 0. 03	AHUMADOS
03. 02. 0. 04	HARINA DE PESCADO PROPIA PARA EL CONSUMO HUMANO
03. 02. 0. 05	BACALAD (EXCEPTO LOS FILETES) SECO, INCLUSO SALADO
03. 03	CRUSTACEDS Y MOLUSCOS (INCLUSO SEPARADOS DE SU CA- PARAZON O CONCHA), FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), RE- FRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SAL- MUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA
03. 03. 1 03. 03. 1. 01	FRESCOS O REFRIGERADOS
03. 03. 1. 02	LANGUSTINUS
03. 03. 1. 03	CAMARONES
03. 03. 1. 04	CENTOLLAS
03. 03. 1. 05	Locos
03. 03. 1. 06	CARACOLES
03. 03. 1. 99	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
	pescripcion
03, 03, 2 03, 03, 2, 01	CONGELADOS LANGOSTAS
03, 03, 2, 02	LANGOSTINOS
03, 03, 2, 03	CAMARONES
03, 03, 2, 04	CENTOLLAS
03, 03, 2, 05	LOCOS
03, 03, 2, 06	CARACOLES
03, 03, 2, 99	LOS DEMAS
03. 03. 3 03. 03. 3. 01	SECOS, SALADOS O EN SALMUERA LANGOSTAS
03, 03, 3, 02	LANGOSTINOS
03. 03. 3. 99	LOS DEMAS
03, 03, 9 03, 03, 9, 01	OTROS PARA VIVEROS
03, 03, 9, 02	HARINA DE CRUSTACEOS PROPIA PARA EL CONSUMO HUMANO
03. 03. 9. 99	LOS DEMAS
04, 01	LECHE Y NATA, FRESCAS, SIN CONCENTRAR NI AZUCARAR
04.01.1	FRESCA, ESTE O NO PASTEURIZADA O ESTERILIZADA
04.01.1.02	PEPTONIZADA, HOMOGENEIZADA, MATERNIZADA O HUMANI- ZADA
04.01.1.99	LOS DEMAS
04, 01, 2 04, 01, 2 , 01	NATA (CREMA DE LECHE) FRESCA, ESTE O NO PASTEURIZADA O ESTERILIZADA
04, 01, 2, 02	PEPTONIZADA, HOMOGENEIZADA, MATERNIZADA O HUMANI- ZADA
04. 01. 2. 99	LOS DEMAS
04. 05	HUEVOS DE AVE Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, DESECADOS
04, 05, 1, 00	D CONSERVADOS DE OTRA FORMA, AZUCARADOS D NO HUEVOS CON CASCARA PARA REPRODUCCION
U4, U5, 1, 0 2	PARA CONSUMO

//	
NALADI :	Descripcion
04. 05. 1. 09	LOS DEMAS
04. 05. 1. 90 04. 05. 1. 99	
04. 05. 2 04. 05. 2. 01	
	MIEL NATURAL MIEL NATURAL
05. 01 05. 01. 0. 01	PELO HUMANO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO Y DESGRASADO; DESPERDICIOS DE PELO HUMANO
	DESPERDICIOS CERDAS DE JARALE V DE CERDO. RELO DE TEJON V CTROS
	CERDAS DE JABALI Y DE CERDO; PELO DE TEJON Y OTROS PELOS PARA CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CER- DAS Y PELOS
05. 02. 1 05. 02. 1. 01	CERDAS DE JABALI
05. 02. 1. 02	DE CERDO
05. 02. 2 05. 02. 2. 01	
05. 02. 2. 99	LOS DEMAS
05. 02. 3 05. 02. 3. 01	
05. 02. 3. 02	DE PELOS
05. 03	CRINES Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS O SIN EL
05. 03. 1	CRINES
05, 03, 1, 01	EN BRUTO (SIMPLEMENTE LAVADAS O DESGRASADAS, IN- CLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO)
05, 03. 1. 02	PREPARADAS (BLANGUEADAS, TEXIDAS, RIZADAS D NO. INCLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO O PREPARADAS EN OTRA FORMA)
	DESPERDICIOS DESPERDICIOS
05. 04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCADO), ENTEROS O EN TROZOS
05. 04. 1 05. 04. 1. 01	

NALADI :	Descripcion
05, 04, 1, 02	TRIPAS
05, 04, 1, 99	LOS DEMAS
05.04.2 05.04.2.01	SALADOS O SECOS MONDONGOS (CUAJOS, GUATITAS)
05. 04. 2. 02	TRIPAS
05.04.2.99	LOS DEMAS
05,05 05,05,0,01	DESPERDICIOS DE PESCADO DESPERDICIOS DE PESCADO
05.07	PIELES Y OTRAS PARTES DE AVES PROVISTAS DE SUS PLUMAS O DE SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLE- MENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS
05. 07. 1	PIELES Y OTRAS PARTES DE AVES (TALES COMO LA CABS- ZA, ALAS, ETC.) REVESTIDAS DE SUS PLUMAS O DE SU PLUMON
05. 07. 1. 01	DE AVESTRUZ D MANDU
05. 07. 1. 02	DE CISNE
05. 07. 1. 9 9	LOS DEMAS
	PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS). ASI COMO EL PLUMON DE AVESTRUZ O MANDU
05. 07. 2. 99	LOS DEMAS
	POLVO Y DESPERDICIOS POLVO Y DESPERDICIOS
05.08	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS O SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS
05. 08. 0. 01	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS
05, 08. 0. 02	HARINA O POLVO DE HUESOS
05, 08, 0, 99	LOS DEMAS
05, 09	MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, CUERNOS, ASTAS, PEZU- MAS, UMAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y EL POLVO; BARBAS DE BALLENA Y DE ANIMALES SIMILARES, EN BRUTO O SIM-

NALADI :	Descripcion
	PLEMENTE PREPARADAS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DE-
05. 09. 1	TERMINADA, INCLUIDOS LAS BARBILLAS Y DESPERDICIOS MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, CUERNOS, ASTAS, PEZU- NAS, UNAS, GARRAS Y PICOS, INCLUIDOS LOS DESPERDI- CIOS Y EL POLVO
05, 09, 1, 01	
05, 09, 1, 02	CONCHA DE TORTUGA
05, 09, 1, 03	CUERNOS, ASTAS, PEZUNAS, UNAS, GARRAS Y PICOS
05, 09, 1, 04	DESPERDICIOS Y POLVO
05,09.2	BARBAS DE BALLENA Y DE ANIMALES SIMILARES, INCLUI- DOS LAS BARBILLAS Y DESPERDICIOS
05, 09, 2, 01	BARBAS DE BALLENA Y DE ANIMALES SIMILARES, INCLUI- DOS LAS BARBILLAS Y DESPERDICIOS
05, 12	CORAL Y ANALOGOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARA- DOS, PERO SIN LABRAR; CONCHAS DE MOLUSCOS EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADAS, PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS CONCHAS
05, 12, 0, 01	CORAL Y ANALOGOS
05, 12, 0, 02	CONCHAS
05. 12. 0. 99	LOS DEMAS
	ESPONJAS NATURALES ESPONJAS NATURALES
05. 14	AMBAR GRIS, CASTORED, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARI- DAS Y BILIS, INCLUSO DESECADAS; SUSTANCIAS ANIMA- LES UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS D
05, 14, 1	CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA SUSTANCIAS ANIMALES UTILIZADAS EN LA PREPARACION DE PRODUCTOS OPOTERAPICOS O FARMACEUTICOS
05, 14, 1, 01	BILIS
05, 14, 1, 02	HIPOFISIS
05. 14. 1. 03	GLANDULAS MAMARIAS
05. 14. 1. 04	OVARIOS
05. 14. 1. 05	PANCREAS
05, 14, 1, 06	TESTICULOS
05. 14. 1. 07	TIRDIDES

NALADI :	Descripcion
05. 14. 1. 08	
05, 14, 1, 09	CALCULOS BILIARES
05. 14. 1. 99	LOS DEMAS
05. 14. 9 05. 14. 9. 01	OTROS AMBAR GRIS
05, 14, 9, 02	ALMIZCLE
05, 14, 9, 03	ALGALIA (CIVETO)
05, 14, 9, 04	CASTOREO
05. 14. 9. 05	CANTARIDAS
05, 14, 9, 99	LOS DEMAS
05. 15 05. 15. 0. 01	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COM- PRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA EL CONSUMO HU- MANO
-	
05, 15, 0, 02	COCHINILLA Y OTROS INSECTOS SIMILARES
05, 15, 0, 03	SEMEN DE ANIMALES
05, 15, 0, 04	HUEVAS Y LECHAS DE PESCADO NO COMESTIBLES
05. 15. 0. 05	HUEVOS DEL GUSANO DE SEDA
05, 15, 0, 06	ANIMALES MUERTOS IMPROPIOS PARA EL CONSUMO HUMANO
05. 15. 0. 07	TENDONES Y NERVIDS
05. 15. 0. 08	RECORTES Y OTROS DESPERDICIOS SIMILARES DE PIELES SIN CURTIR
05. 15. 0 . 9 9	LOS DEMAS
06. 01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, BROTES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETA- CION O EN FLOR
06. 01. 0. 01	
06. 02 06. 02. 0. 01	LAS DEMAS PLANTAS Y RAICES VIVAS, INCLUIDOS LOS ESQUEJES E INJERTOS PLANTAS Y RAICES

	Descripcion
06, 02, 0, 02	ESTACAS, INJERTOS, CEPAS
06. 02. 0. 99	LOS DEMAS
	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANGUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA
06. 03. 0. 01	
06. 03. 0. 02	SECOS, BLANGUEADOS, TERIDOS, IMPREGNADOS O PREPA- RADOS DE OTRA FORMA
06. 04. 0. 01	FOLLAJES, HOJAS, RAMAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS, HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA, EXCEPTO LAS FLORES Y CAPULLOS DE LA POSICION 06.03 FRESCOS
06, 04, 0, 02	SECOS, BLANQUEADOS, TERIDOS, IMPREGNADOS O PREPA- RADOS DE OTRA FORMA
	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN FRESCO O REFRIGERADAS PATATAS O PAPAS PARA SIEMBRA
07.01.0.02	PATATAS O PAPAS PARA CONSUMD
07. 01. 0. 03	TOMATES
07. 01. 0. 04	AJ0S
07. 01. 0. 05	CEBOLLAS
07.01.0.06	ZANAHORIAS
07. 01. 0. 07	CHALOTES, PUERROS Y DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS ALIACEAS (POR EJEMPLO: CEBOLLETAS Y CEBOLLINOS)
07. 01. 0. 99	LOS DEMAS
07. 02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, COCIDAS D SIN COCER, CON-
07. 02. 0. 01	GELADAS ARVEJAS
07. 02. 0. 02	ESPARRAGOS
07. 02. 0. 03	ESPINACAS
07, 02. 0. 04	REMOLACHA (BETARRAGA)
07. 02. 0. 99	LOS DEMAS
07. 03	LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN SALMUERA D PRESENTADAS

NALADI :	Descripcion
07. 03 07. 03. 0. 01	(Cont.) EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PE- RO SIN ESTAR ESPECIALMENTE PREPARADAS PARA SU CON- SUMO INMEDIATO
07. 03. 0. 02	
07. 03. 0. 03	
	PEPINOS Y PEPINILLOS
07. 03. 0. 05	
07. 03. 0. 06	ZANAHORIAS
07. 03. 0. 9 9	LOS DEMAS
07. 04	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, DESECADAS, DESHIDRATADAS O EVAPORADAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, SIN NINGUNA OTRA PREPARACION
07. 04. 0. 01	AJOS
07. 04. 0. 02	HONGOS (CALLAMPAS, SETAS)
07. 04. 0. 99	LOS DEMAS
07. 05	LEGUMBRES DE VAINA SECAS, DESVAINADAS, INCLUSO
07, 05, 1	MONDADAS O PARTIDAS LEGUMBRES DE VAINA SECAS: DESVAINADAS: INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS
07. 05. 1. 00	ARVEJAS (ALVERJAS, CHICHARDS, GUISANTES) PARA SIEMBRA
07. 05. 1. 09	LAS DEMAS ARVEJAS
07, 05, 1, 10 07, 05, 1, 11	CARBANZES PARA SIEMBRA
07. 05. 1. 19	LOS DEMAS CARBANZOS
	LENTEJAS Y LENTEJONES PARA SIEMBRA
07. 05. 1. 29	LAS DEMAS LENTEJAS Y LENTEJONES
07. 05. 1. 30	POROTOS (FRIJOL, FREJOL, JUDIA, ALUBIA, HABICHUE-
07. 05. 1. 31	PARA SIEMBRA
07. 05. 1. 32	POROTOS NEGROS

NALADI :	Descripcion
0 7. 05. 1. 39	LOS DEMAS POROTOS
07. 05. 1. 90 07. 05. 1. 91	LOS DEMAS PARA SIEMBRA
07. 05. 1 <i>. 9</i> 9	LOS DEMAS
	RAICES DE MANDIOCA, ARRURRUZ, SALEP, BATATAS, BO- NIATOS Y DEMAS RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES, RI- COS EN ALMIDON O INULINA, INCLUSO DESECADOS O TRO- CEADOS; MEDULA DE SAGU RAICES DE MANDIOCA (YUCA)
	BATATAS DULCES (BONIATOS, CAMOTES)
07. 06. 0. 99	
08. 01. 0. 01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOS- TANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUECES DEL BRA- SIL, NUECES DE CAJUIL (DE ANACARDOS O DE MARAÑO- NES), FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA DATILES
08.01.0.02	PLATANOS (BANANAS, BUTUCO, GUINED, JACONCHO)
08.01.0.03	ANANAS (PIÑAS, AZUCARON, ABACAXI)
08.01.0.04	MANGOS (MAGUEY, CHOLENO) Y MANGOSTANES
03.01.0.05	AGUACATES (PALTAS)
08.01.0.06	GUAYABAS (ARAZA, GUAVA)
08.01.0.07	CDCDS
08.01.0.08	NUECES O CASTAÑAS DEL BRASIL (NUECES DE PARA, BA- CURI)
08.01.0.09	NUECES D CASTAÑAS DE CAJUIL (CAJU) (NUECES DE ANA- CARDOS D DE MARAÑONES)
08. 02 08. 02. 0. 01	AGRIOS FRESCOS O SECOS NARANVAS
08. 02. 0. 02	TANGERINAS Y SATSUMAS
08.02.0.03	MANDARINAS
08. 02. 0. 04	CLEMENTINAS, WILKINGS Y DTROS HIBRIDOS SIMILARES DE AGRIDS
08. 02. 0. 05	LIMONES Y LIMAS

NALADI :	Descripcion
08. 02. 0. 04	POMELOS (CITRUS PARADISI MACF: "GRAPE-FRUIT", TO-RONJA)
08. 02. 0. 99	LOS DEMAS
08. 03 08. 03. 0. 01	HIGOS FRESCOS O SECOS FRESCOS
08. 03. 0. 02	SECOS (PASAS DE HIGOS)
08. 04 08. 04. 0. 01	UVAS Y PASAS UVAS
08. 04. 0. 02	PASAS
08. 05 08. 05. 0. 01	FRUTOS DE CASCARA (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 08. 01) FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O DESCORTEZADOS ALMENDRAS
0 8. 05. 0. 02	AVELLANAS
08. 05. 0. 03	CASTANAS
08. 05. 0. 04	NUECES COMUNES O DE NOGAL
08. 05. 0. 05	PINONES
08. 05. 0. 99	LOS DEMAS
08.06 08.06.0.01	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS. FRESCOS MANZANAS
08.06.0.02	PERAS
08. 06. 0. 03	MEMBRILLOS
	FRUTAS DE HUESD FRESCAS CEREZAS (CAPULI)
08. 07. 0. 02	CIRUELAS
08. 07. 0. 03	DAMASCOS (ALBARICOGUES)
08. 07. 0. 04	DURAZNOS (MELOCOTONES, INCLUIDOS LOS GRUNONES CON EXCLUSION DE LAS NECTARINAS)
08. 07. 0. 05	NECTARINAS
08.07.0.99	LOS DEMAS
08. 08	BAYAS FRESCAS
08. 08. 0. 01	FRESAS (FRUTILLAS)

NALADI :	Descripcion
08. 08. 0. 99	
08. 09 08. 09. 0. 01	LAS DEMAS FRUTAS FRESCAS MELONES
08. 09. 0. 02	SANDIAS
08. 09. 0. 99	LOS DEMAS
	FRUTAS COCIDAS O SIN COCER, CONGELADAS, SIN ADI- CION DE AZUCAR
	CEREZAS (CAPULI)
08, 10, 0, 02	CIRUELAS
08, 10, 0, 03	DAMASCOS (ALBARICOGUES)
08. 10. 0. 04	MANZANAS
08. 10. 0. 05	MELONES
OB. 10. 0. 06	PERAS
08.10.0.07	FRESAS (FRUTILLAS)
08.10.0. 9 9	LOS DEMAS
	FRUTAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO, POR MEDIO DE GAS SULFUROSO, O EN AGUA SALADA, AZU-FRADA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION), PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO, TAL COMO SE PRESENTAN CEREZAS (CAPULI)
08. 11. 0. 02	DAMASCOS (ALBARICOGUES)
08.11.0.03	NARANJAS
08.11.0.04	PULPAS DE FRUTAS COCIDAS O SANCOCHADAS, PRESENTA- DAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADA CON OTRAS SUSTANCIAS QUE SIRVAN PARA ASEGURAR PRO- VISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO
08.11.0.05	FRUTAS SIMPLEMENTE TRATADAS EN SECO CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA ASECURAR PROVISORIAMENTE SU CONSER- VACION, PERO IMPROPIAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO
08. 11. 0. 99	LOS DEMAS
	FRUTAS DESECADAS (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN
08, 12, 0, 01	CEREZAS (GUINDAS), CON CARDIO

NALADI :	Descripcion
<u></u>	
08. 12. 0. 02	CEREZAS (GUINDAS), SIN CAROZO
08. 12. 0. 03	CIRUELAS, CON CAROZO
08. 12. 0. 04	CIRUELAS, SIN CARDZO (OREJONES)
08. 12. 0. 05	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CON CAROZO
08.12.0.06	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), SIN CARDZO
08. 12. 0. 07	DURAZNOS (MELOCOTONES), CON CAROZO (PELONES)
08. 12. 0. 08	DURAZNOS (MELOCOTONES), SIN CAROZO (OREJONES, ME- DALLONES)
08, 12, 0, 09	MANZANAS
08.12.0.10	MEMBRILLOS
08. 12. 0. 11	PERAS
08.12.0.12	TAMARINDO
08, 12, 0, 13	MOSQUETA
08, 12, 9, 77	LOS DEMAS
08. 13. 0. 01	CORTEZAS DE AGRIDS Y DE MELONES, FRESCAS, CONGELA- DAS, PRESENTADAS EN SALMUERA, EN AGUA SULFURDSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVI- SIONALMENTE SU CONSERVACION O BIEN DESECADAS DE AGRIDS
08. 13. 0. 02	DE MELONES
09.01	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DE CAFE QUE CONTEN-GAN CAFE, CUALESQUIERA QUE SEAN LAS PROPORCIONES DE LA MEZCLA
09.01.1 09.01.1.01	CAFE CRUDD (CAFE VERDE, EN GRAND)
09. 01. 1. 02	TOSTADO, EN GRANO (ELABORADO, TORRADO), EXCEPTO DESCAFEINADO
09.01.1.03	TOSTADO, MOLIDO, EXCEPTO DESCAFEINADO
09.01.1.04	TOSTADO, DESCAFEINADO
09.01.1.99	LOS DEMAS
	SUCEDANEOS DE CAFE QUE CONTENÇAN CAFE SUCEDANEOS DE CAFE QUE CONTENÇAN CAFE

	Descripcion
	CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE
09, 02 09, 02, 0, 01	TE A GRANEL, EN HOJAS D EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
09. 02. 0. 99	EN OTRAS FORMAS (BOLSAS, PASTILLAS, TABLETAS)
09. 03 09. 03. 0. 01	YERBA MATE CANCHADA
09, 03, 0, 02	ELABORADA
09. 03. 0. 99	LOS DEMAS
	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER"); PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMENTA") PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER")
09. 04. 0. 02	PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMENTA")
09. 04. 0. 03	PIMIENTOS DULCES MOLIDOS O PULVERIZADOS
09. 05 09. 05. 0. 01	
09. 06 09. 06. 0. 01	CANELA Y FLORES DEL CANELERO CANELA Y FLORES DEL CANELERO
09. 07 09. 07. 0. 01	CLAVO DE ESPECIA (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS) CLAVO DE ESPECIA ("CLAVO DE OLOR") (FRUTOS, CLAVI- LLOS Y PEDUNCULOS)
	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS NUEZ MOSCADA Y MACIS
09. 08. 0. 99	LOS DEMAS
09. 09 09. 09. 0. 01	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMI- NO, ALCARAVEA Y ENEBRO ANIS COMUN (ANIS VERDE)
09. 09. 0. 02	BADIANA (ANIS ESTRELLADO)
09. 09. 0. 03	COMIND
09. 09. 0. 99	LOS DEMAS
09. 10 09. 10. 0. 01	TOMILLO, LAUREL Y AZAFRAN; LAS DEMAS ESPECIAS
09.10.0.02	LAUREL

	Descripcion
09, 10, 0, 03	
09, 10, 0, 04	JENGIBRE
09, 10, 0, 99	LOS DEMAS
10.01 10.01.1 10.01.1.01	TRIGO Y MORCAJO O TRANGUILLON TRIGO DURO
10.01.1.99	LOS DEMAS
10.01.2 10.01.2.01	MORCAJO O TRANQUILLON MORCAJO O TRANQUILLON
10.02 10.02.0.01	CENTEND CENTEND
10.03 10.03.0.01	CEBADA CEBADA (INCLUSIVE LAS VARIEDADES LLAMADAS "DESNU- DAS")
10.04 10.04.0.01	AVENA AVENA
10.05	
10.05.0.01	EN ESPIGA (CHOCLO, EN MAZORCA)
10.05.0.02	EN GRAND, CON CASCARA
10.05.0.99	LOS DEMAS
10.06 10.06.0.01	ARROZ CON CASCARA
10, 06, 0, 02	DESCASCARILLADO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR AL- GUNA
10, 06, 0, 03	PULIDO -
10.06.0.04	BLANQUEADO, PERLADO O GLASEADO
10, 06, 0, 05	PARTIDO
10.06.0.07	CONVERTIDO
10.06.0. 9 9	LOS DEMAS
10.07	ALFORFON, MIJO, ALPISTE Y SORGO; LOS DEMAS CEREA-
10, 07, 0, 01	MIJO
10.07.0.02	ALPISTE

NALADI :	Descripcion
10.07.0.03	
10, 07, 0, 99	LOS DEMAS
	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTA-
12.01.1	DE CACAHUETE O MANI PARA SIEMBRA
12.01.1.02	PARA OTROS USOS
12.01.2 12.01.2.01	COPRA
12.01.3 12.01.3.01	NUECES Y ALMENDRAS DE PALMA NUECES
12.01.3.02	ALMENDRAS
12.01.4 12.01.4.01	HABAS DE SOJA (SOYA) PARA SIEMBRA
12.01.4.02	PARA OTROS USOS
	DE LIND (LINAZA) PARA SIEMBRA
12.01.5.02	PARA DTRDS USDS
12.01.6 12.01.6.01	DE ALGODON PARA SIEMBRA
12.01.6.02	PARA OTROS USOS
12.01.7 12.01.7.01	DE RICINO PARA SIEMBRA
12. 01. 7. 02	PARA OTROS USOS
12.01.9 12.01.9.00 12.01.9.01	
12.01.9.02	PARA OTROS USOS
	DE CAÑAMO (CANNABIS SATIVA) PARA SIEMBRA
12, 91, 7, 12	PARA OTROS USOS
	DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA) PARA SIEMBRA

NALADI :	Descripcion
	PARA OTROS USOS
12.01.9.30 12.01.9.31	DE URUCUM PARA SIEMBRA
12, 01, 9, 32	PARA DTROS USOS
12.01.9.40 12.01.9.41	DE SESAMO PARA SIEMBRA
12, 01, 9, 42	PARA OTROS USOS
	DE NABO (NABINA) Y DE COLZA PARA SIEMBRA
12.01.9.52	PARA DTROS USOS
12.01.9.90 12.01.9.91	LOS DEMAS PARA SIEMBRA
12,91,9,92	PARA OTROS VSOS
	HARINAS DE SEMILLAS Y DE FRUTOS OLEAGINOSOS, SIN DESGRASAR, EXCEPTO LA DE MOSTAZA
	DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA)
12.02.0.02	DE LINO (LINAZA)
12.02.0.99	LOS DEMAS
12,03.1	SEMILLAS: ESPORAS Y FRUTOS: PARA LA SIEMBRA DE ARBOLES FRUTALES Y FORESTALES DE ARBOLES FRUTALES Y FORESTALES
12. 03. 2 12. 03. 2. 01	DE FLORES DE FLORES
12, 03, 3 12, 03, 3, 01	DE HORTALIZAS DE CEBOLLAS
12, 03, 3, 02	DE LECHUGAS
12. 03. 3. 03	DE TOMATES
12. 03. 3. 04	DE ZANAHORIAS
12.03.3.99	LOS DEMAS
12. 03. 4 12. 03. 4. 01	DE PRADOS Y PASTIZALES DE ALFALFA
12, 03, 4, 02	DE TREBOL

NALADI :	Descripcion
12, 03, 4, 9 9	
12, 03, 9 12, 03, 9, 01	
12.03.9.99	LOS DEMAS
	REMOLACHA AZUCARERA (INCLUSO EN RODAJAS), EN FRES- CO, DESECADA O EN POLVO; CAÑA DE AZUCAR REMOLACHA AZUCARERA
12.04.0.02	CANA DE AZUCAR
12.06 12.06.0.01	LUPULO (CONOS Y LUPULINO) CONOS O FLORES FRESCOS O SECOS
12.06.0.02	LUPULING (POLVO DE LUPULO)
12.07	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME- RIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICI- DAS Y ANALOGOS, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS ARAROBA
12,07.0.02	
12.07.0.03	CUMARU (HABA TONKA, HABA DE SARRAPIA, SARAPIA)
12. 07. 0. 04	IPECACUANA (PDAIA)
12.07.0.05	JABORANDI
12.07.0.06	JALAPA
12. 07. 0. 07	OREGANO
12. 07. 0. 08	PIRETRO (PELITRE)
12.07.0.09	POLIGALA
12.07.0.10	RUIBARBO
12.07.0.11	QUARANA (UARANA)
12.07.0.12	MASCULA MILITARES, MORIO Y SEMEJANTES, PARA PRO- DUCCION DE SALEP
12.07.0.13	TIMBO
12.07.0.99	LOS DEMAS
12.08	RAICES DE ACHICORIA, FRESCAS D SECAS, INCLUSO COR-

NALADI :	D = 2 = 2 = 2 = 2 = 2
MACADI :	Descripcion
	(Cont.) TADAS, SIN TOSTAR; GARROFAS FRESCAS D SECAS, IN- CLUSO TRITURADAS D PULVERIZADAS; HUESOS DE FRUTAS Y PRODUCTOS VEGETALES, EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPREN- DIDOS EN OTRAS POSICIONES RAICES DE ACHICORIA
12, 08, 0, 02	ALGARROBAS (GARROFAS)
12.08.0.03	HUESOS DE FRUTAS Y PRODUCTOS VEGETALES, EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EX- PRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES
12.09	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO
12,09.0.01	PICADOS PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS
	REMOLACHAS, NABOS Y RAICES FORRAJERAS; HEND, AL- FALFA, ESPARCETA, TREBOL, COLES FORRAJERAS, ALTRA- MUCES, VEZAS Y DEMAS PRODUCTOS FORRAJEROS ANALOGOS
12, 10, 0, 01	REMOLACHAS
12. 10. 0. 02	HEND
12.10.0.03	ALFALFA
12.10.0.04	TREBOL
12, 10, 0, 99	LOS DEMAS
13.02	GOMA LACA, INCLUSO BLANGUEADA; GOMAS, GOMORRES!-
13.02.1 13.02.1.01	
	COMAS VEGETALES ARABIGA (DEL SENEGAL) DEL NILO; DE ADEN; ETC.)
13, 02, 2, 02	TRAGACANTO
13. 02. 2. 03	TRAGASOL
13, 02, 2, 99	LOS DEMAS
13, 02, 3 13, 02, 3, 01	GOMORRESINAS, RESINAS Y OLEORRESINAS COPAL
13. 02. 3. 02	DAMMAR Y SANDARACA
13.02.3.03	INCIENSO

NALADI :	Descripcion
13. 02. 3. 04	
13, 02, 3, 05	JUTAICICA
13, 02, 3, 06	MIRRA
13.02.3.07	RESINA DE PINOS, SOLIDA O LIQUIDA (TREMENTINA)
13, 02, 3, 99	LOS DEMAS
13.02.4 13.02.4.01	BALSAMOS NATURALES DE COPAIBA
13, 02, 4, 02	DEL PERU
13, 02, 4, 99	LOS DEMAS
14.01	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (MIMBRE, CAÑA, BAMBU, ROTEN, JUNCO, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANGUEA-DA O TEÑIDA, CORTEZAS DE TILO Y ANALOGOS)
14.01.1 14.01.1.01	MIMBRE
14. 01. 1. 99	LOS DEMAS
14.01.2 14.01.2.01	
14, 01, 2, 99	LOS DEMAS
14.01.3 14.01.3.01	
14, 01, 3, 99	LOS DEMAS
14.01.4 14.01.4.01	
14. 01. 4. 99	LOS DEMAS
14.01.5 14.01.5.01	
14, 01, 5, 77	LOS DEMAS
14. 01. 9 14. 01. 9. 01	
14.01.9.99	LOS DEMAS
14.02	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE COMO RELLEND (MIRAGUAND, CRIN VEGETAL, CRIN MARINA Y

NALADI	Descripcion
14.02	
14.02.1 14.02.1.01	KAPOC (MIRAGUAND)
14.02.1.99	LOS DEMAS
14. 02. 2 14. 02. 2. 01	CRIN VEGETAL EN BRUTO
14. 02. 2. 99	LOS DEMAS
14.02.3 14.02.3.01	CRIN MARINA EN BRUTO
14. 02. 3. 99	LOS DEMAS
14. 02. 9 14. 02. 9 . 01	
14, 02, 9, 99	LOS DEMAS
14, 03	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS Y CEPILLOS (SORGO, PIASAVA, GRAMA, TAMPICO Y ANALOGOS), INCLUSO EN TORCIDAS O
14, 03, 1 14, 03, 1, 01	
14. 03. 1. 99	LOS DEMAS
14, 03, 2 14, 03, 2, 01	
14, 03, 2, 99	LOS DEMAS
14, 03, 3 14, 03, 3, 01	TAMPICO (IXTLE) EN BRUTO
14, 03, 3, 99	LOS DEMAS
14. 03. 4 14. 03. 4. 01	
14. 03. 4. 99	LOS DEMAS
14, 03, 9 14, 03, 9, 01	
14. 03. 9. 99	LOS DEMAS
14. 05	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COM-

NALADI :	Descripcion
	PRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL UTILIZADOS PRINCIPAL-
14. 05. 1. 01	MENTE COMO COLORANTES O COMO CURTIENTES ACHIOTE (BIJA, ROCU)
14.05.1.02	ANCUSA U DRCANETA
14, 05, 1, 03	ANIL
14.05.1.04	CURCUMA
14.05.1.05	QUEBRACHO
14.05.1.06	RUBIA TINTOREA (ALIZARINA)
14. 05. 1. 07	URUNDAY
14, 05, 1, 99	LOS DEMAS
	SEMILLAS DURAS, PEPITAS, CASCARAS Y NUECES (NUECES DE COROZO, PALMERA-DUM Y SIMILARES), PARA TALLAR TAGUA (COROZO O MARFIL VEGETAL)
14, 05, 2, 99	LOS DEMAS
14.05.9 14.05.9.01	
14. 05. 9. 02	HARINA DE COROZO, DE CORTEZA DE NUEZ DE COCO Y SI- MILARES
14. 05. 9. 03	CORTEZAS DE QUILLAY
14, 05, 9, 04	ESPONJA VEGETAL (LUFA)
14, 05, 9, 99	LOS DEMAS
15. 15	ESPERMA DE BALLENA Y DE OTROS CETACEOS (ESPERMACE- TI), EN BRUTO, PRENSADA O REFINADA, INCLUSO COLO- READA ARTIFICIALMENTE; CERAS DE ABEJAS Y DE OTROS INSECTOS, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMENTE
	CERA DE ABEJAS EN BRUTO (CERA VIRGEN, CERA AMARILLA)
15. 15. 2. 02	BLANQUEADA, REFINADA O COLOREADA
15, 15, 9 15, 15, 9, 01	OTROS EN BRUTO
15. 15. 9. 02	BLANQUEADAS, REFINADAS D COLOREADAS
15. 16	CERAS VEGETALES, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMEN-

NALADI :	Descripcion
15. 16	
15, 16, 0, 01	CANDELILLA
15, 16, 0, 02	CARNAUBA
15, 16, 0, 03	DURICURI
15, 16, 0, 99	LOS DEMAS
15. 17 15. 17. 2	
15, 17, 2, 01	RIAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES BORRAS Y HECES DE ACEITES
15. 17. 2. 02	PASTAS DE NEUTRALIZACION ("SDAP-STOCKS")
15, 17, 2, 99	LOS DEMAS
17.01.1	AZUCARES DE REMOLACHA Y DE CAÑA, EN ESTADO SOLIDO AZUCARES EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES CHANCACA, CONCRETO O PILONCILLO, MASCABADO
17.01.1.02	DEMERARA Y CRISTAL
17.01.1.03	CON 85% A 97% DE SAÇAROSA (RAW SUGAR STANDARD)
17, 01, 1, 09	LOS DEMAS
	CON ADICION DE AROMATIZANTES D DE COLORANTES VAINILLADO D VAINILLINADO
17.01.1.19	LOS DEMAS
17.01.2 17.01.2.00 17.01.2.01	
17.01.2.02	CON MAS DE 97% DE SACAROSA
17, 01, 2, 03	SACARDSA QUIMICAMENTE PURA
17, 01, 2, 09	LOS DEMAS
	CON ADICION DE AROMATIZANTES O DE COLORANTES VAINILLADO O VAINILLINADO
17. 01. 2. 19	LOS DEMAS
17. 03 17. 03. 0. 01	MELAZAS, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR ARTIFICIALMEN-

NALADI :	Descripcion
17. 03. 0. 01	(Cont.) TE
17, 03, 0, 02	MELAZAS AROMATIZADAS, DE CAÑA
17, 03, 0, 99	LOS DEMAS
18.01 18.01.0.01	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO CRUDO
18.01.0.02	TOSTADO
18.02 18.02.0.01	CASCARA, CASCARILLA, PELICULAS Y RESIDUOS DE CACAD CASCARA, CASCARILLA, PELICULAS
18.02.0.02	TORTAS RESIDUALES
18.02.0.99	LOS DEMAS
20. 03 20. 03. 0. 01	FRUTAS CONGELADAS CON ADICION DE AZUCAR FRUTAS CONGELADAS CON ADICION DE AZUCAR
	FRUTAS, CORTEZAS DE FRUTAS, PLANTAS Y SUS PARTES, CONFITADAS CON AZUCAR (ALMIBARADAS, GLASEADAS D
20. 04. 1	ESCARCHADAS)
20. 04. 1. 99	LOS DEMAS
20, 04, 2 20, 04, 2, 01	CORTEZAS DE FRUTAS DE LIMONES
20. 04. 2. 02	DE NARANJAS
20. 04. 2. 99	LOS DEMAS
20. 04. 3 20. 04. 3. 01	PLANTAS Y SUS PARTES JENGIBRE
20.04.3.99	LOS DEMAS
21.02	EXTRACTOS O ESENCIAS DE CAFE, DE TE O DE YERBA MA- TE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS O E- SENCIAS; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS
21, 02, 4	ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOS-
21.02.4.01	TADOS Y SUS EXTRACTOS ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DE CAFE TOS- TADOS Y SUS EXTRACTOS
22,01	AGUA, AGUAS MINERALES, AGUAS GASEDSAS, HIELD Y
22. 01. 0. 01	NIEVE AGUA DRDINARIA

NALADI :	Descripcion
22.01.0.02	AGUAS MINERALES
22, 01, 0, 03	AGUAS GASEDSAS
22. 01. 0. 04	HIELO Y NIEVE
	LIMONADAS, AGUAS GASEOSAS AROMATIZADAS (INCLUIDAS LAS AGUAS MINERALES TRATADAS DE ESTA MANERA) Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS DE LA POSICION 20.07 LIMONADAS, AGUAS GASEOSAS AROMATIZADAS (INCLUIDAS LAS AGUAS MINERALES TRATADAS DE ESTA MANERA) Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS DE LA POSICION 20.07
23. 01	HARINAS Y POLVO DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCA- DO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA A- LIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES
	HARINAS Y POLVO DE CARNE Y DE DESPOJOS
23. 01. 1. 02	DE PESCADO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS
23. 01. 2 23. 01. 2. 01	CHICHARRONES CHICHARRONES
23. 02. 0. 01	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS GRA- NOS DE CEREALES Y DE LEGUMINOSAS DE MAIZ
23.02.0.02	DE ARROZ
23. 02. 0. 03	DE TRIGO
23. 02. 0. 04	DE LOS DEMAS CEREALES
23. 02. 0. 05	DE LEGUMINOSAS
23. 03. 0. 01	PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y O-TROS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA; HECES DE CERVECERIA Y DE DESTILERIA; RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS ANALOGOS PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y O-
	TROS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
23. 03. 0. 02	HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA Y DE DESTILERIA
23. 03. 0. 03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON
23. 03. 0. 04	AGUAS MADRES QUE SE UTILIZAN COMO MEDIOS DE CULTI-

. .

NALADI :	Descripcion
23. 03. 0. 04	
23. 03. 0. 99	LOS DEMAS
	TORTAS, ORUJO DE ACEITUNAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES VEGETALES, CON EXCLUSION DE LAS BORRAS O HECES
23. 04. 0. 01	
23. 04. 0. 02	
23. 04. 0. 03	DE SOJA (SOYA)
23. 04. 0. 04	DE MANI (CACAHUETE)
23. 04. 0. 05	DE ALGODON
23. 04. 0. 06	DE NUECES Y ALMENDRAS DE PALMA
23. 04. 0. 07	DE COCD (COPRA)
23. 04. 0. 08	DE NABINA Y DE COLZA
23. 04. 0. 99	LOS DEMAS
23. 05 23. 05. 0. 01	HECES DE VINO; TARTARO BRUTO HECES
23, 05, 0, 02	TARTARO
23.06.0.01	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DEL TIPO DE LOS QUE SE UTILIZAN EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DEL TIPO DE LOS QUE SE UTILIZAN EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES
24. 01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TA-
24. 01. 1 24. 01. 1. 00 24. 01. 1. 01	SIN DESNERVAR
24.01.1.02	EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA
24, 01, 1, 03	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUE CURED), DEL TIPO VIRGINIA
24, 01, 1, 09	LOS DEMAS
24.01.1.10 24.01.1.11	PARCIAL O TOTALMENTE DESNERVADO EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA

	Descripcion
·	EN HOJAS SECAS, EN SECADERO DE AIRE CALIENTE (FLUE CURED), DEL TIPO VIRGINIA
24, 01, 1, 19	LOS DEMAS
24, 01, 2 24, 01, 2, 01	DESPERDICIOS DESPERDICIOS
	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA; CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUA DE MAR
25, 01, 0, 01	SAL COMUN
25, 01. 0. 02	CLORURO DE SODIO CON MINIMO DE 99,5% DE PUREZA
25, 01, 0, 99	LOS DEMAS
25, 02 25, 02, 0, 01	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR
25. 03	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL AZU- FRE SUBLIMADO, DEL AZUFRE PRECIPITADO Y DEL AZUFRE COLDIDAL
25, 03, 0, 01	EN BRUTO (MINERAL NATURAL, NATIVO)
25. 03. 0. 02	EN ESTADO NATURAL, FUNDIDO
25, 03, 0, 99	LOS DEMAS
=	GRAFITO NATURAL (PLOMBAGINA O MINA DE PLOMO)
25, 05	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLO- READAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 26.01
25, 05, 1 25, 05, 1, 01	SILICEAS Y CUARZOSAS USADAS EN CONSTRUCCION
25, 05, 1, 02	CON CONTENIDO DE OXIDO DE HIERRO NO SUPERIOR A 0,25%
25.05.1.99	LOS DEMAS
=	ARCILLOSAS Y CADLINICAS ARCILLOSAS Y CADLINICAS
25, 05, 9 25, 05, 9, 01	OTROS FELDESPATICAS
25, 05, 9, 99	LOS DEMAS
25.06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA POR ASE-

NALADI :	Descripcion
25 . 06	
25. 06. 0. 01	CUARZO
25. 06. 0. 02	CUARCITA
25. 07 25. 07. 0. 01	ARCILLAS (CAOLIN, BENTONITA, ETC.), EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA POSICION 68.07, ANDALUCI-TA, CIANITA, SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA Y DE DINAS BENTONITA
25. 07. 0. 02	
25 . 07. 0. 03	TIERRA DE FULLER
25. 07. 0. 99	LOS DEMAS
25. 08 25. 08. 0. 01	CRETA CRETA (TIZA, CARBONATO CALCICO NATURAL)
	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCAL- CICOS NATURALES, APATITO Y CRETAS FOSFATADAS
25. 10. 1	
25. 10. 1. 02	FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES
25. 10. 1. 03	APATITO (FOSFATO CA+ FLORURO CA)
25. 10. 1. 04	CRETAS FOSFATADAS (TIZA, GIZ FOSFATADAS)
25. 10. 2	MOLIDOS
25. 10. 2. 01	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES (TRICALCICOS O FOSFO-
25. 10. 2. 02	FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES
25, 10, 2, 03	APATITO (FOSFATO CA + FLORURO CA)
25. 10. 2. 04	CRETAS FOSFATADAS (TIZA, GIZ FOSFATADAS)
25. 11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO
25. 11. 0. 01	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA, ESPATO PESADO)
25. 11. 0. 02	CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA)
25. 12	MARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.) DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUSO

NALADI :	Descripcion
25. 12	CALCINADAS
25, 12, 0, 01	DIATOMITA
25, 12, 0, 02	KIESELGUR
25, 12, 0, 99	LOS DEMAS
	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y OTROS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRA- TADOS TERMICAMENTE PIEDRA POMEZ
25. 13. 0. 02	
25. 13. 0. 03	CORINDON NATURAL
25. 13. 0. 99	LOS DEMAS
25, 14	PIZARRA EN BRUTD, EXFOLIADA, DESBASTADA O SIMPLE- MENTE TROCEADA POR ASERRADO
25, 14, 0, 01	
25. 15 25. 15. 1	MARMOLES, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y OTRAS PIE- DRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENS:- DAD APARENTE IGUAL O SUPERIOR A 2,5 Y EL ALABAS- TRO, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO ALABASTRO
	EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25, 15, 1, 02	ASERRADO
25, 15, 2 25, 15, 2, 01	MARMOLES EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25. 15. 2. 02	ASERRADOS, HASTA 5 CENTIMETROS DE ESPESOR, INCLU- SIVE
25. 15. 2. 03	ASERRADOS, DE MAS DE 5 CENTIMETROS DE ESPESOR
	TRAVERTINOS EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25. 15. 3. 02	ASERRADOS
25, 15, 9 25, 15, 9, 01	OTROS EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25. 15. 9. 02	ASERRADOS
25. 16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y OTRAS PIE-

NALADI :	Descripcion
25. 16	
25, 16, 1 25, 16, 1, 01	
25. 16. 1. 02	ASERRADO
25. 16. 2 25. 16. 2. 01	PORFIDO EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25 . 16. 2. 02	ASERRADO
25 , 16, 3 25 , 16, 3, 01	BASALTO EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25 , 16, 3, 02	ASERRADO
25 , 16, 9, 25 , 16, 9, 01	OTROS EN BRUTO (EN BLOQUES, EN TROZOS)
25. 16. 9. 02	ASERRADOS
25. 17. 0. 01	CANTOS Y PIEDRAS TRITURADOS (INCLUSO TRATADOS TER- MICAMENTE), GRAVAS, MACADAN Y MACADAN ALGUITRANA- DO, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO Y PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, VIAS FERREAS Y OTROS BALASTOS; PEDERNAL Y QUIJA- RROS, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; GRANULOS Y FRAGMENTOS (INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE) Y POLVO DE LAS PIEDRAS DE LAS POSICIONES 25. 15 Y 25. 16 PEDERNAL
25, 17, 0, 02	MACADAN Y PIEDRAS MACHACADAS (PIEDRAS PARTIDAS)
25 . 17. 0. 03	CANTOS RODADOS (QUIJARROS)
25. 17. 0. 04	GRANULOS DE MARMOLES
25. 17. 0. 99	LOS DEMAS
25. 18	DOLOMITA EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCE- ADA POR ASERRADO: DOLOMITA FRITADA O CALCINADA: A- GLOMERADO DE DOLOMITA
25, 18, 0, 01	EN BRUTO
25. 18. 0. 02	CALCINADA
25, 18. 0. 03	AGLOMERADA
25. 19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNE- SIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CONTENIENDO PEQUERAS CANT)-

NALADI	Descripcion
25. 19	DADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTE- RIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO QUIMICAMENTE
25, 19, 1 25, 19, 1, 01	PURO CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA) CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA)
25, 19, 2 25, 19, 2, 01	OXIDO DE MAGNESIO MAGNESIA ELECTROFUNDIDA
25, 19, 2, 02	MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA)
25. 19. 2. 03	MAGNESIA CAUSTICA
25. 19. 2. 99	LOS DEMAS
25. 20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO COLOREADOS O CON ADICION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES, PERO CON EXCLUSION DE LOS YESOS ESPECIALMENTE PREPARADOS PARA ARTE DEN-
25. 20. 0. 01	EN DRUTO O CRUDO
25, 20, 0, 02	MOLIDO O EN POLVO, EXCEPTO CALCINADO
25. 20. 0. 03	CALCINADOS, SIN ADICION DE OTROS PRODUCTOS
25, 20, 0, 99	LOS DEMAS
25, 21	CASTINAS Y PIEDRAS UTILIZABLES EN LA FABRICACION DE CAL D DE CEMENTO
25. 21. 0. 01	CASTINAS Y PIEDRAS UTILIZABLES EN LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO
25. 22	CAL ORDINARIA (VIVA O APAGADA); CAL HIDRAULICA,
25. 22. 0. 01	CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO CAL ORDINARIA
25. 22. 0. 02	CAL HIDRAULICA
25, 23	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR LLAMADOS "CLINKERS"), INCLUSO COLOREA-
25. 23. 0. 01	DOS "CLINKERS"
25, 23, 0, 02	CEMENTO BLANCO
25. 23. 0. 03	CEMENTO PORTLAND
25. 23. 0. 04	CEMENTOS ALUMINOSOS (CEMENTOS FUNDIDOS)
25. 23. 0. 99	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
75 74	AMIANTO /ACDECTO)
25. 24. 0. 01	AMIANTO (ASBESTO) EN BRUTO
25, 24, 0, 02	EN FIBRAS
25. 24. 0. 03	EN POLVO
25. 26	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS I- RREGULARES ("SPLITTINGS") Y LOS DESPERDICIOS DE MICA
25, 26, 1 25, 26, 1, 01	MICA MICA EN BRUTO (LAMINAS IRREGULARES)
25, 26, 1, 02	EN POLVO
25. 26. 2 25. 26. 2. 01	DESPERDICIOS DESPERDICIOS
25. 27	ESTEATITA NATURAL EN BRUTO, DESBASTADA O SIMPLE- MENTE TROCEADA POR ASERRADO; TALCO
25, 27, 1 25, 27, 1, 01	ESTEATITA
25, 27. 1. 99	LOS DEMAS
25. 27. 2 25. 27. 2. 01	
25. 27. 2. 99	LOS DEMAS
25, 28 25, 28, 0, 01	CRIOLITA Y QUIOLITA NATURALES CRIOLITA
25. 28. 0. 02	QUIOLITA
	BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS (CALCINADOS O SIN CALCINAR). CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES: ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO DE 85% DE BO3H3 VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO ACIDO BORICO NATURAL
25, 30, 0, 02	BORATOS DE CALCIO (PANDERMITA, PRICEITA Y OTROS)
25. 30. 0. 03	BORATO DE MANGANESO
25. 30. 0. 04	BORATOS DE MAGNESIO (BORACITA)
25. 30. 0. 05	BORATOS DE SODIO (BORAX NATURAL)
25. 30. 0. 99	LOS DEMAS
25. 31	FELDESPATO: LEUCITA: NEFELINA Y NEFELINA SIENITA:

NALADI	Descripcion
25. 31	(Cont.) ESPATO FLUOR ESPATO FLUOR (FLUORITA)
	FELDESPATO
25. 31. 0. 9 9	LOS DEMAS
	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS
25, 32, 1	EN OTRAS POSICIONES TIERRAS COLORANTES, INCLUSO CALCINADAS O MEZCLADAS
	ENTRE SI; OXIDOS DE HIERRO MICACEOS NATURALES TIERRAS COLORANTES OCRES
25, 32, 1, 02	DE SIENA
25, 32, 1, 03	DE SOMBRA
25. 32. 1. 09	LOS DEMAS
	OXIDOS DE HIERRO MIGAGEOS NATURALES OXIDO ROJO
25, 32, 1, 19	LOS DEMAS
25. 32. 2	ESPUMA DE MAR NATURAL (INCLUSO EN TROZOS PULIMEN- TADOS) Y AMBAR NATURAL (SUCCINO); ESPUMA DE MAR Y AMBAR REGENERADOS, EN PLAQUITAS, VARILLAS, BARRAS Y FORMAS SIMILARES, SIMPLEMENTE MOLDEADAS; AZABA- CHE
25, 32, 2, 01	ESPUMA DE MAR NATURAL O REGENERADA
25, 32, 2, 02	AMBAR NATURAL Y EL REGENERADO (AMBROIDE)
25, 32, 2, 03	AZABACHE
25, 32, 3 25, 32, 3, 01	SULFUROS DE ARSENICO NATURALES BISULFURO (REJALGAR)
25, 32, 3, 02	TRISULFURO (OROPIMENTE)
25, 32, 3, 99	LOS DEMAS
25, 32, 9 25, 32, 9, 01	OTROS SULFATOS NATURALES DE SODIO (GLAUBERITA, POLIHALI- TA, BLOEDITA, ASTRAKANITA)
25. 32. 9. 02	TIERRAS DE PUZOLANA, SANTORIN, TRASS Y SIMILARES
25. 32. 9. 03	VERMICULITA, CLORITAS, PERLITA
25. 32. 9. 04	MINERALES DE LOS METALES RADIACTIVOS DE LA POSI-

NALADT :	Descripcion
25, 32, 9, 04	
25, 32, 9, 05	MINERALES DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS
25, 32, 9, 06	ALUNITA (PIEDRA DE ALUMBRE)
25, 32, 9, 07	ESTRONCIANITA (CARBONATO DE ESTRONCIO NATURAL)
25, 32, 9, 99	LOS DEMAS
26, 01. 1	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PI- RITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS) PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS), INCLUSO AGLOMERADAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS), INCLUSO AGLOMERADAS
•	MINERALES DE HIERRO, INCLUSO ENRIGUECIDOS, SIN A- GLOMERAR HEMATITES ROJAS (OXIDOS DE HIERRO ROJO)
26, 01, 2, 02	HEMATITES PARDAS (OXIDOS HIDRATADOS DE HIERRO CON CARBONATOS)
26. 01. 2. 03	LIMONITA (OXIDO HIDRATADO DE HIERRO)
26, 01, 2, 04	MAGNETITA (OXIDO MAGNETICO DE HIERRO)
26, 01, 2, 05	SIDERITA O SIDEROSA (CARBONATO NATURAL DE HIERRO)
26, 01, 2, 99	LOS DEMAS
26. 01. 3 26. 01. 3. 01	MINERALES DE HIERRO AGLOMERADOS ("SINTERS", "PE- LLETO", DRIQUETAS, ETC.) HEMATITES ROJAS (OXIDOS DE HIERRO ROJO)
26. 01. 3. 02	HEMATITES PARDAS (OXIDOS HIDRATADOS DE HIERRO CON CARBONATOS)
26, 01, 3, 03	LIMONITA (OXIDO HIDRATADO DE HIERRO)
26, 01, 3, 04	MAGNETITA (DXIDO MAGNETICO DE HIERRO)
26, 01, 3, 05	SIDERITA O SIDEROSA (CARBONATO NATURAL DE HIERRO)
26, 01, 3, 99	LOS DEMAS
26, 01 , 4 26, 01, 4, 01	MINERALES DE COBRE ATACAMITA (CLORURO BASICO)
26, 01, 4, 02	AZURITA (CARBONATO BASICO)

NALADI ;	Descripcion
	BORNITA (SULFURO DE COBRE Y HIERRO)
26. 01. 4. 04	CALCOSINA (SULFURB)
26. 01. 4. 05	CALCOPIRITA (PIRITA DE COBRE) (SULFURO DE COBRE Y HIERRO)
26, 01, 4, 06	CUPRITA (OXIDO CUPROSO)
26.01.4.07	MALAQUITA (CARBONATO BASICO)
26.01.4.08	TENORITA (OXIDO CUPRICO)
26. 01. 4. 9 9	LOS DEMAS
26.01.5 26.01.5.01	MINERALES DE NIQUEL GARNIERITA (SILICATO DOBLE DE NIQUEL Y MAGNESIO)
26. 01. 5. 02	NIGUELINA D NIGUELITA (ARSENIURD)
2 6.01.5.03	PENTLANDITA (SULFURO DE NIQUEL Y HIERRO)
26.01.5.04	PIRROTINA (SULFURO DE HIERRO NIQUELIFERO)
26. 01. 5. 99	LOS DEMAS
26, 01, 6 26, 01, 6, 01	MINERALES DE ALUMINIO BAUXITA
26.01.6.02	BAUXITA CALCINADA
26, 01, 6, 99	LOS DEMAS
	MINERALES DE PLOMO ANGLESITA (SULFATO)
26.01.7.02	CERUSITA (CARBONATO)
26.01.7.03	GALENA (SULFURO)
26. 01. 7. 9 9	LOS DEMAS
= :	MINERALES DE CINC BLENDA (SULFURO)
26, 01, 8, 02	CALAMINA (HIDROSILICATO)
26, 01, 8, 03	SMITHSONITA (CARBONATO)
26. 01. 8. 04	CINCITA (OXIDO)
26. 01. 8. 9 9	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
26. 01. 9 26. 01. 9. 00	
26. 01. 9. 02	ESTANNITA (SULFURO DE ESTAÑO, COBRE Y HIERRO)
26.01.9.09	LOS DEMAS
	MINERALES DE MANGANESO, INCLUIDOS LOS MINERALES DE HIERRO MANGANESIFEROS CON UN CONTENIDO EN MANGANE- SO IGUAL O SUPERIOR AL 20% EN PESO BRAUNITA (SESQUIOXIDO)
26. 01. 9. 12	DIALOGITA D RODOCROSITA (CARBONATO)
26. 01. 9. 13	HAUSMANITA (OXIDO SALINO)
26. 01. 9. 14	MANGANITA O ACERDESA (SESQUIOXIDO HIDRATADO)
26. 01. 9. 15	SILOMELANA (BIOXIDO HIDRATADO)
26, 01, 9, 16	PIROLUSITA (BIOXIDO)
26. 01. 9. 19	LOS DEMAS
	MINERALES DE CROMO CROMITA (OXIDO DE CROMO Y HIERRO)
26. 01. 9. 29	LOS DEMAS
	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) FERBERITA (VOLFRAMATO DE HIERRO)
26, 01, 9, 32	HUBNERITA (VOLFRAMATO DE MANGANESO)
26, 01, 9, 33	SCHEELITA (VOLFRAMATO DE CALCIO)
26.01.9,34	VOLFRAMITA (VOLFRAMATO DE HIERRO Y MANGANESO)
26. 01. 7. 39	LOS DEMAS
26, 01, 9, 40	MINERALES DE MOLIBDENO, DE NIOBIO, DE TANTALIO, DE TITANIO, DE VANADIO Y DE CIRCONIO
26. 01. 9. 41	DE MOLIBDENO, TOSTADOS
26. 01. 9. 42	DE NIOBIO
26. 01. 9. 43	DE TANTALIO
26. 01. 9. 44	DE TITANIO
26. 01. 9. 45	DE VANADID

NALADI :	Descripcion
	SILICATOS DE CIRCONIO
	LOS DEMAS DE MOLIBDENO
26. 01. 9. 49	LOS DEMAS
	LOS DEMAS MINERALES DE METALES COMUNES DE BERILIO O GLUCINIO
26, 01, 9, 52	DE BISMUTO
26, 01, 9, 53	DE COBALTO
26, 01, 9, 54	DE ANTIMONIO
26, 01, 9, 55	DE MERCURIO
26, 01, 9, 59	LOS DEMAS
	MINERALES DE URANIO AUTUNITA (FOSFATO DE URANIO Y CALCIO)
26. 01. 9. 62	CARNOTITA (VANADATO DE URANIO Y POTASIO HIDRATADO)
26. 01. 9. 63	TORBERNITA (CALCOLITA, FOSFATO DE URANIO Y COBRE)
26. 01. 9. 64	PECHBLENDA (OXIDO SALINO)
24.01.9.45	URANOTORIANITA (OXIDO DE URANIO Y TORIO)
26.01.9.69	LOS DEMAS
26.01.9.70 26.01.9.71	MINERALES DE TORIO MONACITA (FOSFATO DE TORIO Y DE TIERRAS RARAS)
26. 01. 9. 72	TORITA (SILICATO HIDRATADO)
26. 01. 9. 79	LOS DEMAS
26. 01. 9. 80 26. 01. 9. 81	MINERALES DE PLATA Y PLATINO DE PLATA
26, 01, 9, 82	DE PLATINO Y DE LOS METALES DEL GRUPO DEL PLATINO
26, 01, 9, 83	ARENAS PLATINIFERAS
	MINERALES DE ORD CALAVERITA (TELURURO DE ORD Y PLATA)
26.01.9.92	ARENAS AURIFERAS
26.01.9.99	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
26. 02	ESCORIAS, BATIDURAS Y OTROS DESPERDICIOS DE LA FA- BRICACION DEL HIERRO Y DEL ACERO
26, 02, 0, 99	LOS DEMAS
	CENIZAS Y RESIDUOS (DISTINTOS DE LOS DE LA POSI- CION 26.02), QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS ME- TALICOS ESCORIAS, ESPUMAS
26. 03. 0. 02	MATAS DE GALVANIZACION
26, 03, 0, 03	LODOS
26. 03. 0. 04	OXIDOS DE COBALTO IMPUROS
26. 03. 0. 99	LOS DEMAS
	OTRAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS (FUCOS)
	CENIZAS DE ORIGEN MINERAL
26. 04. 0. 02	CENIZAS DE ORIGEN VEGETAL
26.04.0.03	CENIZAS DE ALGAS
26. 04. 0. 04	CENIZAS DE HUESOS
26. 04. 0. 99	LOS DEMAS
27. 01 27. 01. 1 27. 01. 1. 01	
27. 01. 1. 02	HULLA MENUDA (CARBONCILLO)
27. 01. 1. 03	ANTRACITA
27. 01. 2 27, 01, 2, 01	AGLOMERADOS (OVOIDES, BRIQUETAS Y ANALOGOS) DE HULLA
27. 01. 2. 02	DE ANTRACITA
27. 01. 2. 9 9	LOS DEMAS
	LIGNITOS Y SUS AGLOMERADOS LIGNITOS, INCLUSIVE PULVERIZADOS, CON EXCLUSION DE LOS AGLOMERADOS
27, 02, 0, 02	AGLOMERADOS (OVOIDES, BRIQUETAS Y ANALOGOS)

	Descripcion
	Descripcion
	TURBA (INCLUIDA LA TURBA PARA CAMA DE ANIMALES) Y SUS AGLOMERADOS
27. 03. 0. 01	TURBA, INCLUSO COMPRIMIDA EN BALAS, CON EXCLUSION DE LOS AGLOMERADOS
27, 03, 0, 02	AGLOMERADOS DE TURBA
	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, DE LIGNITO Y DE TUR- BA, AGLOMERADOS O NO; CARBON DE RETORTA CARBON DE RETORTA
27. 04. 3. 01	CARBON DE RETORTA
	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMI- NOSOS
27. 09. 0. 01	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMI- NOSOS
27. 15	BETUNES NATURALES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ROCAS ASFALTICAS
27. 15. 0. 01	BETUNES NATURALES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ROCAS ASFALTICAS
31. 01	GUANO Y OTROS ABONOS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI, PERO NO ELA-
31. 01. 0. 01	BORADOS QUIMICAMENTE GUANO
31,01,0,99	LOS DEMAS
	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS CARNALITA, KAINITA, SILVINITA Y OTRAS SALES DE PO- TASIO NATURALES EN BRUTO
31.04.0.02	CLORURO DE POTASIO
31.04.0.03	SULFATO DE POTASIO
31. 04. 0. 04	SULFATO DE MAGNESIO Y POTASIO
31.04.0.99	LOS DEMAS
37. 07	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELA- DAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE
37. 07. 1	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVE- LADAS, POSITIVAS D NEGATIVAS, CON IMPRESION DE 1- MAGENES CON D SIN REGISTRO DE SONIDO
37. 07. 1. 00 37. 07. 1. 01	
37. 07. 1. 09	LOS DEMAS
	POSITIVAS, MONOCROMAS NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS

NALADI	Descripcion
37. 07. 1. 19	
	POSITIVAS, POLICROMAS NOTICIARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS
37, 07, 1, 29	LOS DEMAS
·	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELLADAS, POSITIVAS O NEGATIVAS, CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE
37, 07, 2, 01	NEGATIVAS
37. 07. 2. 02	POSITIVAS
38. 06 38. 06. 0. 01	LIGNOSULFITOS LIGNOSULFITOS
38. 09. 9	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRANES DE MADERA (DISTINTOS DE LOS DISOLVENTES Y DILUYENTES COMPUESTOS DE LA POSICION 38.18); CREOSOTA DE MADERA; METILENO; ACEITE DE ACETONA; PEZ VEGETAL DE TODAS CLASES; PEZ DE CERVECEROS Y PRODUCTOS ANALOGOS A BASE DE COLOFONIAS O DE PEZ VEGETAL; AGLUTINANTES PARA NUCLEOS DE FUNDICION A BASE DE PRODUCTOS RESINOSOS NATURALES OTROS
38. 09. 9. 05	PEZ DE CERVECEROS Y PRODUCTOS ANALOGOS
38. 09. 9. 06	AGLUTINANTES PARA NUCLEOS DE FUNDICION
40. 01	LATEX DE CAUCHO NATURAL, INCLUSO ADICIONADO DE LA- TEX DE CAUCHO SINTETICO; LATEX DE CAUCHO NATURAL
40.01.1	PREVULCANIZADO; CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA Y GOMAS NATURALES ANALOGAS LATEX DE CAUCHO NATURAL, INCLUSO ADICIONADO DE LA- TEX DE CAUCHO SINTETICO; LATEX DE CAUCHO NATURAL PREVULCANIZADO CONCENTRADO O ESTABILIZADO
40.01.1.02	PREVULCANIZADO
40.01.1.03	MEZCLAS DE LATEX DE CAUCHO NATURAL Y DE LATEX DE CAUCHO SINTETICO
40, 01, 1, 99	LOS DEMAS
	CAUCHO NATURAL, DISTINTO DEL LATEX HOJAS AHUMADAS
40, 01, 2, 02	HOJAS DE CREPE

	ے ہے اللہ بنیا جی ہے ہیں کی فقا فقا فقا سے بھی میں جب اللہ فید سے بھی ہیں لاگ جب سے بھی ہیں ہیں۔ سے بھی بھی اس
NALADI :	Descripcion
40. 01. 2. 03	CAUCHO NATURAL EN POLVO
40, 01, 2, 99	LOS DEMAS
40.01.3 40.01.3.01	
40.01.4 40.01.4.01	GUTAPERCHA GUTAPERCHA
40.01.9 40.01.9.01	DTRAS GOMAS NATURALES ANALOGAS CHICLE
40.01.9.02	GUAYULE
40, 01, 9, 03	MACARANDUBA
40. 01. 9. 99	LOS DEMAS
_	CAUCHO REGENERADO
40. 04. 0. 01	DESPERDICIOS Y RECORTES DE CAUCHO SIN ENDURECER; RESTOS DE MANUFACTURAS DE CAUCHO SIN ENDURECER EX- CLUSIVAMENTE UTILIZABLES PARA LA RECUPERACION DEL CAUCHO; CAUCHO EN POLVO OBTENIDO A PARTIR DE DES- PERDICIOS O DE RESTOS DE CAUCHO SIN ENDURECER, RESTOS DE MANUFACTURAS DE CAUCHO SIN ENDURECER EX- CLUSIVAMENTE UTILIZABLES PARA LA RECUPERACION DEL CAUCHO; CAUCHO EN POLVO OBTENIDO A PARTIR DE DES- PERDICIOS O DE RESTOS DE CAUCHO SIN ENDURECER
41.01.1	CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS, SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS), INCLUIDAS LAS PIELES DE D- VINO CON SU LANA DE BOVINOS FRESCOS, SECOS O SALADOS
41.01.1.02	ENCALADOS O PIQUELADOS
41.01.1.03	LAS ANTERIORES CON PELO
41.01.1.04	DE BECERRO
41, 01, 2 41, 01, 2, 01	DE EQUIDOS FRESCOS, SECOS O SALADOS
41, 01, 2, 02	ENCALADOS O PIQUELADOS
41, 01, 2, 03	LOS ANTERIORES CON PELO
41.01.3 41.01.3.01	DE CAPRINOS FRESCOS, SECOS O SALADOS

NALADI :	Descripcion
	ENCALADOS O PIQUELADOS
41, 01, 3, 03	LOS ANTERIORES CON PELO
41.01.4 41.01.4.01	DE OVINOS FRESCOS, SECOS O SALADOS, CON LANA
41, 01, 4, 02	FRESCOS, SECOS O SALADOS, SIN LANA
41, 01, 4, 03	ENCALADOS D PIQUELADOS, CON LANA
41, 01, 4, 04	ENCALADOS O PIQUELADOS, SIN LANA
41.01.9 41.01.9.01	DTROS DE CARPINCHO
41, 01, 9, 02	DE SERPIENTE, YACARE Y LAGARTOS
41, 01, 9, 03	DE VENADO, GAMO Y CAITUTU
41, 01, 9, 99	LOS DEMAS
	RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y DE PIELES, CURTIDOS D A- PERGAMINADOS, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE CUERO O DE PIEL; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO
	RECORTES Y DESPERDICIOS POLVO Y HARINA
- .	PELETERIA EN BRUTO DE "ARIRANHA"
43,01,0,02	DE CONEJO O LIEBRE
43.01.0.03	DE JAGUAR
43.01.0.04	DE LOBO DE MAR O DE RIO
43. 01. 0. 05	DE NUTRIA
43, 01, 0, 06	DE VISON
43, 01, 0, 07	DE ONZA
43, 01, 0, 99	LOS DEMAS
44. 01 44. 01. 0. 01	LEÑA; DESPERDICIOS DE MADERA, INCLUIDO EL ASERRIN
44, 01, 0, 02	DESPERDICIOS DE MADERA, INCLUIDO EL ASERRIN

NALADI :	Descripcion
44.02	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL CARBON DE CASCARAS Y HUESOS DE FRUTOS), ESTE O NO AGLOMERADO CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL CARBON DE CASCARAS Y HUESOS DE FRUTOS), ESTE O NO AGLOMERADO
44, 03. 1	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA O SIMPLEMEN- TE DESBASTADA MADERA PARA TRITURACION PARA PULPA CONIFERAS
44, 03, 1, 02	NO CONIFERAS
44.03.1.90 44.03.1.99	
44, 03, 2 44, 03, 2, 01	TRONCOS PARA ASERRAR Y HACER CHAPAS, DE CONIFERAS ALERCE
44, 03, 2, 02	ARAUCARIAS
44, 03, 2, 03	CIPRESES Y CEDROS (GENERO CUPRESSUS)
44, 03, 2, 04	MANIU (MANIO, MAÑIO)
44, 03, 2, 05	PINO INSIGNE
44. 03. 2. 99	LOS DEMAS
44, 03, 3, 01	TRONCOS PARA ASERRAR Y MACER CHAPAS, DE NO CONTES- RAS ACACIAS
44. 03. 3. 02	ANDIROBA
44, 83, 3, 83	rai sa
44. 03. 3. 04	•
44. 03. 3. 05	CADBAS
44, 03, 3, 06	INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA)
44, 03, 3, 07	CEDROS (GENERO CEDRELA)
44, 03, 3, 08	CEREZO
44, 03, 3, 09	CIRUELILLO
44. 03. 3. 10	COIGUE
44, 03, 3, 11	GBNCALD ALVES

NALADI :	Descripcion
44.03.3.12	
44, 03, 3, 13	IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)
44, 03, 3, 14	IPES
44. 03. 3. 15	JACARANDAS
44. 03. 3. 16	LAURELES
44, 03, 3, 17	LENGA
44, 03, 3, 18	LINGUE
44. 03. 3. 19	LOURD (CORDIA SP)
44.03.3.20	DKUME
44, 03, 3, 21	DLIVILLD
44. 03. 3. 22	PALMA
44, 03, 3, 23	PALO ROSA
44. 03. 3. 24	PATAGUA
44, 03, 3, 25	PELLIN (ROBLE-PELLIN)
44, 03, 3, 26	PEROBA
44, 03, 3, 27	PETERIBI
44, 03, 3, 28	RAULI
44. 03. 3. 29	SUCUPIRA
44. 03. 3. 30	TEPA
44, 03, 3, 31	TINEO
44, 03. 3. 32	PALD TREBOL (CEREJEIRA) (AMBURANA CEARENSIS A. SM.)
44, 03, 3, 33	ULMO
44, 03, 3, 99	LOS DEMAS
	PUNTALES PARA MINAS DE EUCALIPTUS
44, 03, 4, 02	DE PINO
44, 03, 4, 03	DE SAUCE

NALADI	Descripcion
44, 03, 4, 99	LOS DEMAS
44. 03. 9 44. 03. 9. 01	OTROS RAICES PARA PIPAS
44. 03. 9. 99	LOS DEMAS
44.04 44.04.1 44.04.1.01	
44. 04. 1. 02	ARAUCARIAS
44. 04. 1. 03	CIPRESES Y CEDROS (GENERO CUPRESSUS)
44.04.1.04	MANIU (MANIO, MAÑIO)
44, 04, 1, 05	PINO INSIGNE
44, 04. 1. 99	LOS DEMAS
44, 04, 2 44, 04, 2, 01	ND CONIFERAS ACACIAS
44.04.2.02	ANDIROBA
44, 24, 2, 93	BALSA
44, 04, 2, 04	CANELO
44. 04. 2. 05	CADBAS
44, 04, 2, 06	INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA)
44.04.2.07	CEDROS (GENERO CEDRELA)
44, 04, 2, 08	CEREZO
44.04.2.09	CIRUELILLO
44.04.2.10	CDIGUE
44.04.2.11	GONCALD ALVES
44, 04, 2, 12	GUAYCA
44, 04, 2, 13	IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)
44, 04, 2, 14	IPES
44, 04, 2, 15	JACARANDAS
44, 04, 2, 16	LAURELES

NALADI	Descripcion
44, 04, 2, 17	LENOA
44. 04. 2. 18	
	LOURD (CORDIA SP)
44, 04, 2, 20	
44, 04, 2, 21	
44, 04, 2, 22	
44, 04, 2, 23	PALO ROSA
44. 04. 2. 24	PATAGUA
44, 04, 2, 25	PELLIN (ROBLE-PELLIN)
44, 04, 2, 26	PEROBA
44, 04, 2, 27	PETERIBI
44, 04, 2, 28	RAULI
44, 04, 2, 29	SUCUPIRA
44. 04. 2. 30	TEPA
44, 04, 2, 31	TINEO ,
44. 04. 2. 32	PALO TREBOL (CEREJEIRA) (AMBURANA CEARENSIS A. SM.)
44, 04, 2, 33	VLMD
44, 04, 2, 99	LOS DEMAS
	VIRUTILLA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA VIRUTILLA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO Y DESPERDICIOS DE CORCHO;
45. 01. 0. 01	CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO CORCHO NATURAL EN BRUTO
45.01.0.99	LOS DEMAS
45. 02 45. 02. 0. 01	CUBOS, PLACAS (LAMINAS), HOJAS Y TIRAS DE CORCHO NATURAL, INCLUSO LOS CUBOS O CUADRADILLOS PARA LA FABRICACION DE TAPONES PLANCHAS
45.02.0.02	HOJAS DELGADAS, AUNQUE ESTEN REFORZADAS CON PAPEL, CARTON O TEJIDOS

NALADI :	Descripcion
·	
45. 02. 0. 99	LOS DEMAS
45, 03 45, 03, 0, 01	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL EMPAQUETADURAS (ANILLOS, JUNTAS, DISCOS)
45, 03, 0, 02	TAPONES
45. 03. 0. 03	FLOTADORES PARA REDES DE PESCA
45, 03, 0, 04	SALVAVIDAS
45, 03, 0, 99	LOS DEMAS
	CORCHO AGLOMERADO (CON AGLUTINANTE O SIN EL) Y SUS
	MANUFACTURAS CORCHO AGLOMERADO, EN CUBOS, PLANCHAS, HOJAS, LA- MINAS Y FORMAS SEMEJANTES
45, 04, 0, 02	EMPAQUETADURAS (ANILLOS, JUNTAS, DISCOS)
45, 04, 0, 03	TAPONES
45, 04, 0, 99	LOS DEMAS
46.02.1	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZA- BLES PARA CUALQUIER USO, INCLUSO ENSAMBLADOS FOR- MANDO BANDAS; MATERIAS TRENZABLES TEJIDAS O PARA- LELIZADAS, EN FORMAS PLANAS, INCLUIDAS LAS ESTERI- LLAS DE CHINA, LAS ESTERAS TOSCAS Y LOS CANIZOS, FUNDAS DE PAJA PARA BOTELLAS TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZA- BLES PARA CUALQUIER USO, INCLUSO ENSAMBLADOS FOR-
46. 02. 1. 01	MANDO BANDAS
46, 02, 1, 02	DE MATERIAS PLASTICAS
46, 02, 1, 03	DE PAPEL
46, 02, 1, 99	LOS DEMAS
46. 02. 2	MATERIAS TRENZABLES TEJIDAS O PARALELIZADAS, EN FORMAS PLANAS, INCLUIDAS LAS ESTERILLAS DE CHINA, LAS ESTERAS TOSCAS Y LOS CAÑIZOS
46, 02, 2, 01	
46, 02, 2, 99	LOS DEMAS
	FUNDAS DE PAJA PARA BOTELLAS FUNDAS DE PAJA PARA BOTELLAS
46.03	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE

	Descripcion
46. 03	
47. 02 47. 02. 0. 01	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS VIE- JAS DE PAPEL Y CARTON UTILIZABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DE PAPEL
49. 01. 1	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAI- LLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEÑANZA TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA
49, 01, 1, 02	LITURGICOS
49.01.1.03	SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES
49. 01. 9 49. 01. 9. 01	
49.01.9.02	FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES
49, 01, 9, 99	LOS DEMAS
	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, IN- CLUSO ILUSTRADOS DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, IN- CLUSO ILUSTRADOS
49, 03 49, 03, 0, 01	JAR O PARA COLOREAR, EN RUSTICA O ENCUADERNADOS DE OTRA FORMA, PARA NIÑOS
	MUSICA MANUSCRITA D IMPRESA, CON ILUSTRACIONES D SIN ELLAS, INCLUSO ENCUADERNADA SISTEMA BRAILLE Y SIMILARES
49. 04. 0. 02	METODOS DE ENSEÑANZA
49, 04, 0, 03	COMPOSICIONES DE AUTORES LATINOAMERICANOS
49. 04. 0. 99	LOS DEMAS
49. 05	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, IN-

	کے جو کے بیان کے بیان کے بات کے بیان کے بات کی بیان کے بات کہ بات کے بات
NALADI :	Descripcion
49, 05	(Cont.) CLUIDOS LOS MAPAS MURALES Y LOS PLANOS TOPOGRAFI- COS, IMPRESAS; ESFERAS (TERRAQUEAS O CELESTES) IM- PRESAS
49, 05, 0, 01	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, IN- CLUIDOS LOS MAPAS MURALES Y LOS PLANOS TOPOGRAFI- COS, IMPRESAS; ESFERAS (TERRAQUEAS O CELESTES) IM- PRESAS
49.06	PLANOS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA Y OTROS PLA- NOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILA- RES, OBTENIDOS A MANO O POR REPRODUCCION FOTOGRA- FICA SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS
49.06.0.01	PLANOS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA Y OTROS PLA- NOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILA- RES, OBTENIDOS A MANO O POR REPRODUCCION FOTOGRA- FICA SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS
49, 07	SIN OBLITERAR, DE CURSO LEGAL O DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO, BILLETES DE BANCO, TITULOS DE ACCIONES O DE OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS SIMILARES, 'INCLUIDOS LOS TALONARIOS DE CHEQUES Y ANALOGOS
49. 07. 0. 01	SELLOS DE CORREDS
49.07.0.99	LOS DEMAS
	CALCOMANIAS DE TODAS CLASES VITRIFICABLES
49.08.0.99	LOS DEMAS
49. 09 49. 09. 0. 01	TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACION DE PASCUA Y DTRAS TARJETAS DE FELICITACION. ILUSTRA-DAS, OBTENIDAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, INCLUSO CON ADDRNOS O APLICACIONES TARJETAS POSTALES
49, 09, 0, 9 9	LUS DEMAS
49, 10 49, 10, 0, 01	CALENDARIOS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUIDOS LOS TACOS O BLOQUES DE CALENDARIO CALENDARIOS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUIDOS LOS TACOS O BLOQUES DE CALENDARIO
49. 11 49. 11. 0. 01	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS, OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS, EXCEPTO PUBLICI- TARIOS

	Descripcion
	CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES
49, 11, 0, 03	ANUNCIOS COMERCIALES
49, 11, 0, 04	CARTAS, DIAGRAMAS Y MODELOS DE INSTRUCCION, ANATO- MICOS, BOTANICOS Y SIMILARES
49. 11. 0. 05	OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS
49, 11, 0, 99	LOS DEMAS
50.01 50.01.0.01	CAPULLOS DE SEDA PROPIOS PARA EL DEVANADO CAPULLOS DE SEDA PROPIOS PARA EL DEVANADO
50. 02 50. 02. 0. 01	SEDA CRUDA (SIN TORCER) SEDA CRUDA (SIN TORCER)
	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES Y LAS HILACHAS); BORRA, BORRI-LLA Y SUS RESIDUOS ("BLOUSSES") DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES Y LAS HILACHAS); BORRA, BORRI-LLA Y SUS RESIDUOS ("BLOUSSES")
53, 01 53, 01, 1 53, 01, 1, 01	LANAS SIN CARDAR NI PEINAR CON SUARDA (SUCIA) D LAVADA EN VIVO D A LOMO DE FINURA 60'S D MAS
53. 01. 1. 02	DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S
53. 01. 1. 03	DE FINURA 48'S O INFERIOR
_ :	LAVADAS, DESGRASADAS D CARBONIZADAS DE FINURA 60'S D MAS
53. 01. 2. 02	DE FINURA DE MAS DE 48'S Y MENOS DE 60'S
53. 01. 2. 03	DE FINURA 48'S D INFERIOR
53, 02, 1	PELOS FINOS U ORDINARIOS, SIN CARDAR NI PEINAR PELOS FINOS DE ALPACA O LLAMA
53. 02. 1. 02	DE VICUNA
53. 02. 1. 03	DE CONEJO D LIEBRE
53. 02. 1. 04	DE GUANACO
53. 02. 1. 99	LOS DEMAS
	PELOS ORDINARIOS DE CABRA COMUN

NALADI :	Descripcion
53, 02, 2, 99	LOS DEMAS
	DESPERDICIOS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINA-
	RIOS), CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS DESPERDICIOS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINA- RIOS), CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS
53. 04 53. 04. 0. 01	HILACHAS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINARIOS) HILACHAS DE LANA Y DE PELOS (FINOS U ORDINARIOS)
54. 01	LINO EN BRUTO (MIES DE LINO), ENRIADO, ESPADADO, RASTRILLADO (PEINADO) O TRATADO DE OTRA FORMA, PE-RO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE LINO (IN-CLUIDAS LAS HILACHAS)
54.01.0.01	EN BRUTO (MIES DE LINO) O ENRIADO
54.01.0.02	AGRAMADO, ESPADADO, PEINADO O TRATADO DE OTRA FOR- MA
54. 01. 0. 03	ESTOPAS Y DESPERDICIOS (INCLUIDAS LAS HILACHAS)
54.02	RAMIO EN BRUTO, DESCORTEZADO, DESGOMADO, RASTRI- LLADO (PEINADO) O TRATADO DE OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE RAMIO (INCLUIDAS LAS HILACHAS)
54, 02, 0, 01	
54. 02. 0. 02	EN FIBRA
54, 02, 0, 03	ESTOPAS Y DESPERDICIOS
	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR
	LINTERS DE ALGODON LINTERS DE ALGODON
55, 03	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS). SIN CARDAR NI PEINAR
55, 03. 0. 01	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS), SIN CARDAR NI PEINAR
56. 03	DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTI- FICIALES (CONTINUAS O DISCONTINUAS), SIN CARDAR, PEINAR NI HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATO- RIA DEL HILADO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HI- LADOS Y LAS HILACHAS
56, 03, 0, 01	DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS
56, 03, 0, 02	DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES
57. 01	CARAMO ("CANNABIS SATIVA") EN RAMA, ENRIADO, AGRA-MADO, RASTRILLADO (PEINADO) O TRABAJADO DE OTRA

	Descripcion
57.01	(Cont.) FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE CAÑAMO (INCLUIDAS LAS HILACHAS)
57, 01, 0, 01	EN RAMA
57. 01. 0. 02	EN FIBRA
57, 01, 0, 03	ESTOPAS Y DESPERDICIOS
57. 02	ABACA (CAÑAMO DE MANILA O "MUSA TEXTILIS") EN RA- MA, RASTRILLADO (PEINADO) O TRABAJADO DE OTRA FOR- MA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE A- BACA (INCLUIDAS LAS HILACHAS)
57.02.0.01	
57, 02, 0, 02	EN FIBRA
57. 02. 0. 03	ESTOPAS Y DESPERDICIOS
57.03	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER NO EXPRESA- DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA POSICION, EN BRUTO, DESCORTEZADAS O TRATADAS DE OTRO MODO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (IN- CLUIDAS LAS HILACHAS)
57, 03, 0, 01	
57. 03. 0. 02	EN FIBRA
57. 03. 0. 03	ESTOPAS Y DESPERDICIOS
57. 04	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN RAMA O TRA- BAJADAS, PERO SIN HILAR; DESPERDICIOS DE ESTAS FI- BRAS (INCLUIDAS LAS HILACHAS)
57. 04. 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
57. 04. 1. 01	
57. 04. 1. 02	HENEGUEN
57.04.1.03	IXTLE (TAMPICO)
57. 04. 1. 04	PITA
57. 04. 1. 99	LOS DEMAS
57. 04, 9	OTRAS FIBRAS, INCLUSIVE SUS DESPERDICIOS E HILA- CHAS
57. 04. 9. 01	DE COCO (BONOTE)
57. 04. 9. 99	LOS DEMAS
58. 03	TAPICERIA TEJIDA A MAND (TIPO GOBELINOS, FLANDES, AMBUSSON, BEAUVAIS Y ANALOGOS) Y TAPICERIA DE AGU-

NALADI :	Descripcion
58, 03	(Cont.) JA (DE PUNTO PEQUE≅O, DE PUNTO DE CRUZ, ETC.), IN-
	CLUSO CONFECCIONADAS DE LANA O DE PELOS FINOS
58, 03, 0, 02	DE SEDA O DE BORRA DE SEDA
58. 03. 0. 03	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
58, 03, 0, 04	DE ALGODON
58. 03. 0. 99	LOS DEMAS
	ARTICULOS Y ACCESORIOS DE VESTIR, MANTAS, ROPA DE CASA Y ARTICULOS DE MOBLAJE (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 58.01, 58.02 Y 58.03), DE MATERIAS TEXTILES, CALZADO, SOMBREROS, GORRAS Y TOCADOS DE CUALQUIER MATERIA, CON MARCADAS SEÑALES DE HABER SIDO USADOS Y PRESENTADOS A GRANEL O EN BALAS, SACOS O ACONDICIONAMIENTOS ANALOGOS ARTICULOS Y ACCESORIOS DE VESTIR, MANTAS, ROPA DE CASA Y ARTICULOS DE MOBLAJE (DISTINTOS DE LOS COMPRENDIDOS EN LAS POSICIONES 58.01, 58.02 Y 58.03) DE MATERIAS TEXTILES, CALZADO, SOMBREROS, GORRAS Y TOCADOS DE CUALQUIER MATERIA; CON MARCADAS SEÑALES DE HABER SIDO USADOS Y PRESENTADOS A GRANEL O EN BALAS, SACOS O ACONDICIONAMIENTOS ANALOGOS
	TRAPOS (NUEVOS O USADOS), CORDELES, CUERDAS Y COR- DAJES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO TRAPOS (NUEVOS O USADOS), CORDELES, CUERDAS Y COR- DAJES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO
65. 02 65. 02. 0. 01	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O HECHOS POR U- NION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI A- CABADO DE PALMA
65, 02, 0, 02	DE JUNCOS
45, 82, 8, 99	LOS DEMAS
65. 04. 0. 01	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZA-DAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO CUARNECIDOS SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZA-DAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO GUARNECIDOS
66. 02	BASTONES (INCLUSO LOS BASTONES PARA ALPINISTAS Y

NALADI :	
66. 02	(Cont.) LOS BASTONES-ASIENTO), FUSTAS, LATIGOS Y ANALOGOS
66, 02, 0, 99	LOS DEMAS
	PIELES U OTRAS PARTES DE AVES PROVISTAS DE SUS- PLUMAS O DE SU PLUMON, PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, CON EXCLU- SION DE LOS PRODUCTOS DE LA POSICION 05.07, ASI COMO DE LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJA- DOS
67, 01, 1 67, 01, 1, 01	PLUMEROS DE TODAS CLASES PLUMEROS DE TODAS CLASES
67. 01. 9 67. 01. 9. 01	OTROS DE AVESTRUZ O MANDU
67.01.9.02	DE CISNE
67. 01. 9. 99	LOS DEMAS
67. 02	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS ARTIFICIALES Y SUS PAR- TES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS ARTIFICIALES
67, 02, 0, 01	
67. 03	CABELLO PEINADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA. PELOS Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE POSTIZOS Y DE ARTICULOS SIMILA- RES
67. 03. 0. 01	CABELLO PEINADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELOS Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE POSTIZOS Y DE ARTICULOS SIMILA-RES
67. 04	POSTIZOS (PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHO- NES, ETC.) Y ARTICULOS ANALOGOS DE CABELLOS, PELOS O MATERIAS TEXTILES; OTRAS MANUFACTURAS DE CABE-
67. 04. 0. 01	LLOS (INCLUIDAS LAS REDES Y REDECILLAS) POSTIZOS (PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHO- NES, ETC.) Y ARTICULOS ANALOGOS DE CABELLOS, PELOS O MATERIAS TEXTILES; OTRAS MANUFACTURAS DE CABE- LLOS (INCLUIDAS LAS REDES Y REDECILLAS)
68. 0 1	ADOQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS. DE
68. 01. 0. 01	PIEDRAS NATURALES (EXCEPTO PIZARRA) ADDQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRAS NATURALES (EXCEPTO PIZARRA)
6B. 02	MANUFACTURAS DE PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUC-

NALADI :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
68. 02. 0. 01	(Cont.) CION, CON EXCLUSION DE LAS DE LA POSICION 68.01 Y DE LAS DEL CAPITULO 69; CUBOS Y DADOS PARA MOSAI- COS MANUFACTURAS DE PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUC- CION, CON EXCLUSION DE LAS DE LA POSICION 68.01 Y DE LAS DEL CAPITULO 69; CUBOS Y DADOS PARA MOSAI-
68. 03	COS PIZARRA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATU-
68. 03. 0. 01	RAL O AGLOMERADA
68.08	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)
68. 08. O. Q1	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (PEZ DE PETROLEO, BREAS, ETC.)
68. 16. 0. 01	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERA- LES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EX- PRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES ELECTROFUNDIDOS
68. 16. 0. 99	
69. 04 69. 04. 0. 01	LADRILLOS Y ELEMENTOS SIMILARES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION (MACIZOS, HUECOS, PERFORADOS, CUBRE-VIGAS, ETC.) LADRILLOS ORDINARIOS MACIZOS, DE FORMA RECTANGU-
/ D. D.A. D. D.D.	LAR, DE SUPERFICIES PLANAS
<i>6</i> 9. 04. 0. 9 9	LUS DEMAS
69, 05	TEJAS, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS (CORNISAS, FRI- SOS, ETC.) Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONS- TRUCCION (SOMBRERETES, CAÑONES DE CHIMENEA, ETC.)
69. 05. 0. 01	TEJAS, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS (CORNISAS, FRI- SOS, ETC.) Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONS- TRUCCION (SOMBRERETES, CAÑONES DE CHIMENEA, ETC.)
69.06	TUBOS, EMPALMES Y DEMAS PIEZAS PARA CANALIZACIONES Y USOS ANALOGOS
69, 06, 0, 01	TUBOS, EMPALMES Y DEMAS PIEZAS PARA CANALIZACIONES Y USOS ANALOGOS
69. 07 69. 07. 0. 01	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIEN- TO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR
69. 07. 0. 99	
6 9. 0 8	LAS DEMAS BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTACION O

NALADI :	Descripcion
69, 08, 0, 99	REVESTIMIENTO
71.01 71.01.0.01	PERLAS FINAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS PERLAS FINAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS
71. 02. 1 71. 02. 1. 01	LLADAS O TRABAJADAS DE OTRA FORMA, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANS- PORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS
71, 02, 1, 02	CLASIFICADOS, INDUSTRIALES, INCLUSO TRABAJADOS
71. 02. 1. 03	CLASIFICADOS, DISTINTOS DE LOS INDUSTRIALES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DES- BASTADOS
71, 02, 1, 99	LOS DEMAS
	LAS DEMAS PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS EN BRUTO
71, 02, 2, 01	
71, 02, 2, 02	AGUAMARINA
71, 02, 2, 03	AMATISTAS
71, 02, 2, 04	CITRING D TOPACID DE HINDJOSA
71, 02, 2, 05	BJD DE GATO (CUARZO)
71, 02, 2, 06	OPALOS
71. 02. 2. 07	TOPACIO
71, 02, 2, 08	TURMALINAS
71, 02, 2, 99	LOS DEMAS
71.02.3	LAS DEMAS PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, TRA-
71, 02, 3, 01	BAJADAS O LAPIDADAS AGATAS
71, 02, 3, 02	AGUAMARINA
71. 02. 3. 03	AMATISTAS

NALADI :	Descripcion
	CITRING O TOPACIO DE HINOJOSA
71, 02, 3, 05	OJO DE GATO (CUARZO)
71, 02, 3, 06	OPALOS
71, 02, 3, 07	TOPACIO
71, 02, 3, 08	TURMALINAS
71, 02, 3, 99	LOS DEMAS
	POLVO Y RESIDUOS DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRE- CIOSAS Y DE PIEDRAS SINTETICAS
	POLVO DE DIAMANTE
71.04.0.99	
	PLATINO Y METALES DEL GRUPO DEL PLATINO Y SUS ALE- ACIONES, EN BRUTO O SEMILABRADOS
71.09.1 71.09.1.01	EN BRUTO PLATINO
71.09.1.02	ALEACIONES
71, 09, 1, 03	METALES DEL GRUPO DEL PLATINO Y SUS ALEACIONES
	SEMILABRADO, INCLUSO SUS ALEACIONES HILOS Y ALAMBRES
71, 09, 2, 02	BARRAS
71, 09, 2, 03	PLANCHAS, LAMINAS, HOJAS, TIRAS Y SIMILARES
71.09.2.04	TUBOS Y BARRAS HUECAS
71.09.2.99	LOS DEMAS
= '	CENIZAS DE ORFEBRERIA Y OTROS DESPERDICIOS Y RESI-
71, 11, 0, 01	DUOS DE METALES PRECIOSOS DE PLATA
71.11.0.02	DE PLATINO Y OTROS METALES DEL GRUPO DEL PLATINO
71, 11, 0, 03	DE ORO, EXCEPTO LAS CENIZAS DE ORFEBRERIA QUE CON- TENGAN OTROS METALES PRECIOSOS
71. 11. 0. 99	LOS DEMAS
71.12	PONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS
71, 12, 0, 01	DE PLATA

NALADI :	Descripcion
71, 12, 0, 02	
71, 12, 0, 03	DE PLATINO
71.13	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES COMPONENTES. DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS DE METALES PRECIO- SOS
71, 13, 0, 01	DE PLATA
71, 13, 0, 02	DE ORO
71, 13, 0, 03	DE PLATINO
	OTRAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS D DE CHA- PADOS DE METALES PRECIOSOS
71, 14, 1	
71, 14, 2 71, 14, 2, 01	
71, 14, 3 71, 14, 3, 01	DE PLATINO ARTICULOS PARA USOS TECNICOS O DE LABORATORIO
71, 14, 3, 9 9	LOS DEMAS
71. 15 71. 15. 0. 01	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, O DE PIEDRAS SINTETICAS O RECONS- TITUIDAS DE PERLAS
	DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS Y SINTETICAS
71. 15. 0. 99	
72.01	MONEDAS SIN CURSO LEGAL
72, 01, 1, 02	DE PLATA
72.01.1.99	LOS DEMAS
72. 01. 9 72. 01. 9. 01	
73. 03	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO
73, 03, 0, 01	DE FUNDICION
73. 03. 0. 02	DE ACEROS ALEADOS
73. 03. 0. 9 9	LOS DEMAS

NALADI :	Descripcion
	CONCHA DE TORTUGA, NACAR, MARFIL, HUESO, CUERNO, ASTA, CORAL NATURAL O RECONSTITUIDO Y OTRAS MATE- RIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADOS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS)
	CONCHA DE TORTUGA, NACAR Y MARFIL, TRABAJADOS (IN- CLUIDAS LAS MANUFACTURAS) SEMIMANUFACTURAS
95. 05. 1. 02	MANUFACTURAS
96. 01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL; ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS-ESCOBA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), IN-CLUIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE OTRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS
96.01.1	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO O SIN EL
76. 01. 1. 01	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE HACES ATADOS, CON MANGO D SIN EL
96.01.2	ARTICULOS DE CEPILLERIA (CEPILLOS, CEPILLOS-ESCO- BA, BROCHAS, PINCELES Y ANALOGOS), INCLVIDOS LOS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN ELEMENTOS DE MAQUINARIA; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; RODILLOS PARA PINTAR; RAEDERAS DE CAUCHO O DE O- TRAS MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS
96. 01. 2. 00 96. 01. 2. 01	CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA
96. 05	BORLAS DE TOCADOR Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CUAL- QUIER MATERIA
% 4. 05. 0. 01	
96.06	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO, DE CUALQUIER
96. 06. 0. 01	MATERIA DE TELA METALICA
96. 06. 0. 99	LOS DEMAS
98. 11	PIPAS (INCLUIDOS LOS ESCALABORNES Y LAS CAZOLE- TAS); BOQUILLAS; EMBOCADURAS, CAÑONES Y DEMAS PIE- ZAS SUELTAS
	PIPAS Y BOQUILLAS
· ·	PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARTES Y PIEZAS SUELTAS
98.16	MANIGUIES Y ANALOGOS; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES
98. 16. 0. 01	— · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

NALADI :	Descripcion
98. 16. 0. 99	
99. 01 99. 01. 0. 01	CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS REALIZADOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS INDUSTRIALES DE LA POSICION 49.06 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS REALIZADOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS INDUSTRIALES DE LA POSICION 49.06 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO
99, 02 99, 02, 0, 01	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES
99. 03	OBRAS ORIGINALES DEL ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORI-
99, 03, 0, 01	CO, DE CUALQUIER MATERIA OBRAS ORIGINALES DEL ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORI- CO, DE CUALQUIER MATERIA
99. 04 99. 04. 0. 01	SELLOS DE CORREOS Y ANALOGOS (TARJETAS POSTALES Y SOBRES POSTALES CON FRANQUED IMPRESO, MARCAS POSTALES, ETC.), TIMBRES FISCALES Y SIMILARES, OBLITERADOS O BIEN SIN OBLITERAR, PERO QUE NO TENGAN CURSO LEGAL NI ESTEN DESTINADOS A TENERLO EN EL PAÍS DE DESTINO SELLOS DE CORREOS Y ANALOGOS (TARJETAS POSTALES Y SOBRES POSTALES CON FRANQUEO IMPRESO, MARCAS POSTALES, ETC.), TIMBRES FISCALES Y SIMILARES, OBLITERADOS O BIEN SIN OBLITERAR, PERO QUE NO TENGAN CURSO LEGAL NI ESTEN DESTINADOS A TENERLO EN EL PAÍS DE DESTINO
99.05	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOO- LOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA Y ANATOMIA; OBJETOS PARA COLECCIONES QUE TENGAN UN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMIS-
99, 05. 0. 01	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE 200- LOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA Y ANATOMIA; OBJETOS PARA COLECCIONES QUE TENGAN UN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMIS- MATICO
99. 06 99. 06. 0. 01	OBJETOS DE ANTIGUEDAD MAYOR DE UN SIGLO OBJETOS DE ANTIGUEDAD MAYOR DE UN SIGLO